PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

PROCESO DE Selección Abreviada – Prestación de Servicios de Salud

PN RASES 6 SA PSS 329-2021

OBJETO:

"prestación de servicios de salud en procedimientos diagnósticos y terapéuticos de medicina especializada de oftalmología para el usuario pediátrico y adulto, en servicios de consulta ambulatoria, urgencias, hospitalización, unidad de cuidados intensivos y procedimientos programados, así como el suministro de medicamentos para los procedimientos que lo requieran, insumos y elementos que sean necesarios para garantizar de manera oportuna las atenciones que requieran los usuarios del subsistema de salud de la policía nacional de la Regional de Aseguramiento en Salud No 6"

LUGAR:

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6, CARRERA 43A No. 48Csur-45 ENVIGADO – ANTIOQUIA

ENVIGADO – ANTIOQUIA, 01/10/2021

Elaboro:	Reviso:	Reviso:	Revisó:
Subintendente BRYAN MANUEL TOSCANO LOPEZ Grupo Precontractual o Analista de Contratación	Capitán MARIO ALEXANDER BRAVO POPAYAN Jefe Grupo Contratos	Capitán JAIRO ELIECER CHUÑA RIVERA Jefe Administrativo	Abogado RUBEN DARIO HINCAPIE ARROYAVE Asesor Jurídico

CAPÍTULO I

CONDICIONES GENERALES

El presente Proyecto de Pliego de Condiciones contiene disposiciones de tipo general aplicables a los diferentes procesos que efectúa la POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 6; igualmente cuenta con Anexos y Formularios dispuestos y preparados por la POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 6 los cuales deben ser diligenciados en su integridad por el proponente.

1. CONDICIONES BÁSICAS

Objeto

"prestación de servicios de salud en procedimientos diagnósticos y terapéuticos de medicina especializada de oftalmología para el usuario pediátrico y adulto, en servicios de consulta ambulatoria, urgencias, hospitalización, unidad de cuidados intensivos y procedimientos programados, así como el suministro de medicamentos para los procedimientos que lo requieran, insumos y elementos que sean necesarios para garantizar de manera oportuna las atenciones que requieran los usuarios del subsistema de salud de la policía nacional de la Regional de Aseguramiento en Salud No 6"

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
85121700	Servicios de Salud	Práctica médica	Servicios médicos de doctores especialistas	Servicios Oftalmológicos

Fundamento Jurídico de la Modalidad de Selección

El presente proceso de contratación, se realizará por la modalidad de Selección Abreviada – Prestación de Servicios de Salud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2°, numeral 2, literal a) de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

Participantes

Podrán participar en el presente proceso de Selección Abreviada – Prestación de Servicios de Salud (consorcio, unión temporal y promesas de sociedad), que tengan dentro de su objeto social o actividad expresamente el objeto de este proceso y cumplan con todos los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones.

Presupuesto Oficial

El valor estimado para la presente contratación es hasta la suma QUINIENTOS MILLONES PESOS MONEDA LEGAL ($500.000.000,00), distribuidos de la siguiente manera: $200.000.000,00 correspondiente a la vigencia presupuestal 2021 y 300.000.000,00 correspondiente a la vigencia presupuestal 2022.

Amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SFI No. 697-698 del 20/09/2021 y SIIF 59021 del 20/09/2021, expedido por el Jefe de Presupuesto de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6, distribuidos por recurso así:

RECURSO	RUBRO	VALOR
16	A-02-02-02-009-03	Vigencia 2021 $ 200.000.000,00
		Vigencia 2022 $ 300.000.000,00

	TOTAL | **$500.000.000,00**
Forma de pago	En atención a lo descrito en la Guía de Lineamientos para la radicación y obligación de Cuentas Médicas del 18/05/2020 DISAN 1AR - GU - 0002, que a la letra dice: RADICACION Y OBLIGACION DE CUENTAS MEDICAS Previo cumplimiento al literal 1.1.3, las facturas que corresponden a servicios médicos por contrato deben ser entregadas en medio físico los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, cuando se trate de documentación de servicios sin respaldo presupuestal (urgencia médica) deben ser entregadas en medio físico los primeros diez (10) días calendario de cada mes, junto con el certificado de preradicado del módulo de radicación de cuentas médicas, en la ventanilla única de Central de Cuentas de donde corresponde la ordenación del gasto, con los siguientes soportes: Factura (de acuerdo a la normatividad establecida y los requisitos de Ley artículos 616-1,616-3 617 y 618 E. T; artículos 772, 773, 774 Código de Comercio, Modificado Ley 1231 de 2008), este documento debe estar a nombre de la unidad de Sanidad, con el respectivo NIT y soportes de conformidad con lo establecido en la Resolución 3047 de 2008 MINSALUD, Instructivo 013 de 2013 – DISAN o la norma que la adicione, modifique o sustituya. Demás soportes solicitados en el contrato – cláusula "Forma de Pago". REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR LA FACTURA: las facturas a entregar deberán estar cargadas al módulo de SISAP WEB de la Policía Nacional en el siguiente link: https://recum.policia.gov.co:8080/cm/recum/Vista/frLogin.aspx. Se anexa Guía para ingresar al módulo, las entidades que aún no cuentan con USUARIO y CONTRASEÑA deberán enviar la siguiente información al correo: deant.rases-fac@policia.gov.co de la persona que se encargará de realizar esta actividad, con el fin de ser asignado: CODIGO DE HABILITACIÓN NIT IPS NOMBRES CEDULA TELEFONO_OFICINA FECHA_INICIO FECHA_FIN EMAIL • Las facturas deben ser electrónicas, cumpliendo con los requisitos del Art.617 del Estatuto Tributario, debe traer el código CUFE y código QR expedido por la DIAN • Las Facturas deben estar dirigidas a nombre de: "REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.6" con NIT. 811.032.059-3. • Al igual que las facturas y el certificado de parafiscales deben ser originales no se reciben copias. • El Certificado de Parafiscal debe estar dirigido a Regional de Aseguramiento en Salud N.6, con fecha al día, informando que la entidad se encuentra a paz y salvo, firmado por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal. • Debe adjuntar el RUT actualizado. • Las Entidades que son sin Ánimo de Lucro deben anexar copia del acto administrativo y calificación o readmisión expedido por la DIAN, donde le confirma la permanencia de entidad sin Ánimo de Lucro

	• Los RIPS deben estar cargados en el módulo RECUM (Registro de Cuentas Médicas), posterior a esto se debe imprimir el pre-radicado y anexarlo como caratula en las facturas a entregar de forma física en la ventanilla única de Central de Cuentas • Es un sólo pre-radicado por la cantidad de facturas que se carguen y un solo CD • Anexo a la facturación debe llegar el CD con la información de los RIPS, datos que deben estar completos y sin errores (información diligenciada por cada IPS). • Las entidades al momento de elaborar la Factura de Venta debe enviarla al buzón electrónico de siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, los pasos a seguir se encuentran en la Circular Externa 016 y 020, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público SIIF NACION. • Una vez todos los documentos lleguen a Central de Cuentas se procederá a dar cumplimiento a la Guía de Gestión Contractual en el SECOP II (Colombia Compra Eficiente), con lo establecido en el capítulo VI "Seguimiento a la ejecución contractual", literal d) "Aprobación de facturas" descrito de la siguiente manera: "Aprobación de facturas una vez que los Proveedores completan sus entregas y le envían a la Entidad Estatal las facturas correspondientes, la persona designada en la Entidad Estatal (generalmente del área financiera) debe ingresar al SECOP II, consultar las facturas y aprobarlas o rechazarlas. La plataforma solicita que los Proveedores ingresen el número y fecha de radicación de la factura, lo que significa que los Proveedores deben llevar la factura en físico a la Entidad antes de ingresarla al SECOP II...", de esta manera las unidades en el ámbito nacional, deberán verificar la información para aprobación de las facturas de los contratos. • Firma del usuario que recibió los servicios o el acompañante (en caso de no contar con esta firma debe tener comprobante de recibido del servicio por parte del paciente). • Numeración consecutiva: numeración consecutiva pre-impresa que debe corresponder a la numeración autorizada por la Dirección General de Impuestos y aduanas nacionales (algunos prestadores para diferenciar las facturas por rubros emplean prefijos alfabéticos, pero estos no deben exceder las cuatro letras). • Fecha de su expedición: que corresponda a la prestación del servicio. • Descripción detallada de los servicios prestados: relación pormenorizada de los servicios prestados al usuario, discriminando el valor unitario de los servicios y la cantidad de los mismos. • Valor total de los Servicios: sumatoria de los valores totales por servicio. Adicionalmente, se deberá solicitar los siguientes soportes en las cuentas de URGENCIAS MÉDICAS: • Formato de información a terceros. • Certificación bancaria. • Fotocopia del RUT. • Fotocopia cédula representante legal. • Notificación de la urgencia o autorización por parte de referencia y contra referencia de la unidad de Sanidad. • Listado adicional de soportes según el tipo de servicio facturado, conforme al anexo No.5 de la Resolución 3047 de 2008. El pago se realizará en moneda legal colombiana, en forma mensual, dentro de los sesenta días hábiles siguientes a la radicación de la factura de prestación del servicio, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por la Regional de Aseguramiento en salud No 6, de acuerdo al derecho a turno y al programa anual mensualizado de caja (PAC).

NOTA: ADOPTAR LA CIRCULAR 016 DEL MINISTERIO DE HACIENDA "Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito"

"La Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020. Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos

AUDITORIA DE CUENTAS.
La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única - central de cuentas la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, tramitará la cuenta acompañada del recibo a satisfacción, para que se realice la auditoria, como se indica en el Artículo 57 de la Ley 1438 de 2011.

OBJECIONES Y GLOSAS.
En el evento que se presenten glosas en las cuentas presentadas, estas se tramitaran de conformidad en lo establecido en el Artículo 57 de la Ley 1438 del 19 de enero de 2011.

CONCILIACIÓN DE GLOSAS
En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011. Donde se encuentra estipulado que posterior a la notificación de la glosa el contratista tendrá quince (15) días hábiles para indicar aceptación o justificación de la no aceptación. Dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de la respuesta de glosa la auditoría de cuentas decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas, en caso tal de reiterarse la glosa se procedera a citar para conciliación de estas al contratista en los siguientes quince (15) días hábiles a la recepción de la misma por el contratante, la cual se hará por escrito. Si no se llegara a una conciliación efectiva en la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, la siguiente instancia es el Grupo de Auditoría Médica de la Dirección de Sanidad.

Documentos requeridos:
• Factura de venta original que cumpla con los requerimientos de ley.
• Recibido a satisfacción técnico - económico expedido por el supervisor del contrato.
• Copia de la historia clínica en la que se soporte cada uno de las atenciones prestadas a los usuarios, con firma y sello del profesional que realiza la actividad y recibido a satisfacción del acudiente del paciente.
• Autorización del servicio en original
• Orden médica.
• Acreditación del Contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos profesionales, respecto al pago de parafiscales se aplicara lo contenido en el Artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016.

CAUSALES DE NO PAGO

	Todo servicio ambulatorio (primera vez o control) u hospitalario que no cuente con formato de autorización por parte de la central de autorizaciones de la USP. Toda urgencia, que no cuente con código de notificación por parte de la central de autorización de la USP, salvo que se hayan agotado los procedimientos de notificación establecidos en el Decreto 4747 de 2007 y Resolución 3047 de 2008 del Ministerio de la Protección Social. Prestaciones en los servicios de urgencias más allá del servicio de clasificación de TRIAGE y dé la consulta médica de urgencias, siempre y cuando no superen las pautas de auditoría de pertinencia dadas para ser consideradas como una urgencia, conforme a la normatividad vigente. Atención más allá de la atención inicial de urgencias, si no se han surtido los trámites de notificación previstos en el decreto 4747/2007. Los costos por atención de los eventos adversos, generados durante la prestación de un servicio, correrán por cuenta del prestador. Entendido el evento adverso como se estipula en la Resolución 4816 del 27 de noviembre de 2008 "Daño no intencionado al paciente, que ocurre como consecuencia de la utilización de un
Plazo de Ejecución	El plazo de ejecución del contrato será a partir de la entrega de la carta de inicio y hasta el 30 de marzo del 2022 y/o hasta agotar presupuesto, lo que primero ocurra
Lugar de entrega	Los servicios de salud objeto del presente estudio previo, se prestarán en las instalaciones ofrecidas por el contratista y que sean aprobadas por la Regional de Aseguramiento en Salud No 6
Forma de Adjudicación	La forma de adjudicación del presente proceso se efectuará en forma total de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.	Las obligaciones del Contratista quedan indicadas en el Anexo No. 3 del presente pliego de condiciones.
OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL	Las obligaciones de la Policía Nacional están contenidas en el Anexo N° 4 del presente pliego de condiciones.
Reajustes	LA POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 6 no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considera costos adicionales.
Validez de la Oferta y Garantía de Seriedad de la oferta	Cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de presentación de ofertas.
Supervisor Del Contrato	El supervisor del contrato será el Responsable de Referencia y Contrarreferencia o quien haga sus funciones, o quien designe el ordenador del gasto, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con lo normado en la Ley 1474

	de 2011 y con las funciones asignadas para el efecto en la resolución No. 00090 del 15/01/2018.
Forma De Ejecución Del Contrato	El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de tracto sucesivo, y de acuerdo a los requerimientos del supervisor del contrato.

2. CAUSALES DE RECHAZO Y DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

- **a.** Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
- **b.** Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere de cualquier manera la aplicación del principio de selección objetiva.
- **c.** Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.
- **d.** Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no correspondan a la realidad que le permita cumplir un requisito mínimo.
- **e.** Cuando el Objeto Social de la firma, incluido en el Certificado de Existencia y Representación Legal no faculte a la sociedad para desarrollar la actividad materia de la futura contratación.
- **f.** Cuando el oferente sea persona jurídica y se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidas por Autoridad Competente.
- **g.** Cuando se presente más de una oferta por un mismo oferente o se ostente la calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica participante en el presente proceso de selección.
- **h.** Cuando el valor de la propuesta contenga precios artificialmente bajos.
- **i.** Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas exigidas.
- **j.** La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma, de acuerdo con el parágrafo 3° del artículo 5°, de la ley 1882 de 2018.
- **k.** Cuando no se oferten las cantidades mínimas requeridas.
- **l.** Cuando la descripción del ítem de la oferta económica no coincida con la oferta técnica.
- **m.** No cumplir con los Indicadores Financieros establecidos en el proceso.
- **n.** Sobre pasar el precio techo establecido en el proceso.
- **o.** La NO presentación de los documentos en el expediente electrónico del proceso de la página web de Colombia Compra Eficiente – SECOP II, antes de la fecha establecida en el numeral **6. CRONOLOGÍA DEL PROCESO –PLAZO PARA LA ENTREGA DE LAS PROPUESTAS** del Pliego de Condiciones.

Nota: En caso de presentarse problemas de conectividad con la página web de Colombia Compra Eficiente – SECOP II dentro de las cuatro horas antes a la fecha de límite para la presentación de las ofertas, el proponente deberá seguir el Protocolo de indisponibilidad emitido por la entidad Colombia Compra Eficiente:

- Tomar pantallazos, fotografías o captura de pantalla donde se evidencie fecha, hora y mensaje de error o inconveniente con la plataforma, y deberá enviar un mensaje al correo electrónico deant.rases-pco@policia.gov.co y/o al deant.rases-gco@policia.gov.co manifestando esta situación. ***Debe hacerlo estrictamente antes de la fecha de cierre. De lo contrario su oferta no será tenida en cuenta***
- Tomar contacto con la entidad Colombia Compra Eficiente – Secop II al número 018000520808 y solicitar el respectivo Certificado de indisponibilidad.
- Se recomienda consultar el Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II publicado en la página web de Colombia Compra Eficiente – Secop II.

3. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 6, declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten propuestas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

Si de la consulta y análisis de precios o condiciones del mercado se desprende que no existen razones que justifiquen la diferencia de precios entre los precios de referencia y los presentados por los oferentes en el presente proceso, la entidad podrá descalificarlos o declarar desierto el proceso, caso en el cual deberá darse inicio a uno nuevo.

La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará a todos los proponentes. Contra este acto administrativo procede el recurso de reposición, establecido en los artículos 242, siguientes y concordantes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

4. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de existir empate se adjudicará el contrato, a quien haya ofertado la mejor propuesta económica inicial. De persistir el empate, se realizará de la siguiente manera:

a. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
b. Preferir las ofertas presentadas por una Mipyme nacional.
c. Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: *(i)* esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); *(ii)* la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y *(iii)* ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
d. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
e. Utilizar el método aleatorio de balota para elegir al oferente adjudicado.

5. ANÁLISIS DE GARANTÍAS

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, ASIGNACIÓN DEL RIESGO Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

Las garantías que se constituyen con ocasión del futuro contrato son:

#	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE SUCEDER Y COMO PUEDE OCURRIR PROBABILIDAD	PROBABILIDAD	IMPACTO	CATEGORÍA DEL RIESGO	MITIGACIÓN DEL RIESGO
1	General	Interno	Selección	Operacionales	La no suscripción del contrato sin justa causa	1	2	3	Transferir

2	General	Interno	Selección	Operacionales	La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de oferta cuando el termino previsto en la invitación para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el termino previsto para la suscripción del contrato se prorrogue siempre y cuando esas prorrogas no excedan un término de tres meses.	1	2	3	Transferir
3	General	Interno	Selección	Operacionales	La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.	1	2	3	Transferir
4	General	Interno	Selección	Operacionales	El retiro de la oferta después de vencido el termino fijado para la presentación de las ofertas	1	2	3	Transferir
5	General	Interno	Selección	Económicos	Variación en las circunstancias financieras del contratista en forma negativa que pongan en riesgo la ejecución del contrato.	1	2	3	Transferir
6	General	Interno	Selección	Operacionales	Aspectos que afecten el desarrollo del proceso o la ejecución del contrato, incluyendo aquí el personal idóneo y con el perfil adecuado para el buen y normal desarrollo del contrato.	1	2	3	Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento
7	General	Interno	Planeación	Operacionales	Situaciones de orden legal que impidan la presentación de una oferta o el posterior desarrollo del contrato ya suscrito.	1	2	3	Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento
8	General	Interno	Planeación	Operacionales	Ausencia de oferentes o que habiendo recibido ofertas ninguna de ellas haya	2	2	4	Reducir la probabilidad de ocurrenci

					resultado habilitada.				a del evento
9	General	Externo	Contratación	Operacionales	Inexistencia de causa justificada para que el adjudicatario no suscriba el contrato dentro del tiempo fijado por la Administración.	1	2	3	Transferir
10	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Cumplimiento tardío o incumplimiento definitivo de las obligaciones contraídas.	1	2	3	Transferir
11	Especifico	Externo	Ejecución	Operacionales	Calidad inferior de los servicios entregados frente a los ofertados y adjudicados	1	4	5	Transferir
12	General	Externo	Ejecución	Operacionales	No pago de las obligaciones de carácter laboral que por su naturaleza deba asumir el contratista.	2	2	4	Transferir
13	Especifico	Externo	Ejecución	Operacionales	Daños causados por la prestación del servicio por parte de personas que no se encuentren legalmente habilitadas para ejercer la profesión o no cuentan con la autorización o licencia otorgada por la autoridad competente	2	3	5	Transferir
14	Especifico	Externo	Ejecución	Operacionales	Abandono del usuario o negación de atención medica	2	3	5	Transferir
15	General	Externo	Ejecución	Operacionales	No pago de las obligaciones de carácter laboral que por su naturaleza deba asumir el contratista.	2	2	4	Transferir

RIESGO	MONTO Y COBERTURA	VIGENCIA
Póliza de Seriedad	10% del valor de la Propuesta	120 días. Contados a partir de la fecha de cierre del proceso
Póliza de Cumplimiento del Contrato	20% del valor total del contrato	Vigencia del contrato y 4 meses más.
Póliza de Calidad del Servicio	50% del valor total del contrato	Vigencia del contrato y 6 meses más.
Póliza de Pago de salarios, Prestaciones sociales e Indemnizaciones laborales	5% del valor total del contrato	Vigencia del contrato y 3 años más

Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual	Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.	Duración del contrato

Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

NOTA: De conformidad con los establecido en el parágrafo 3° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, el cual fue modificado por el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018, el cual indica: La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

6. CRONOLOGÍA DEL PROCESO

Aviso de convocatoria y Publicación del Proyecto Pliego de Condiciones	**Lugar:** Pagina web de Colombia Compra Eficiente – SECOP II **Fecha:** 01/10/2021 a las 17:00 horas
Observaciones al Proyecto Pliego de Condiciones.	Los interesados pueden hacer observaciones al proyecto de pliego de condiciones a partir de la fecha de publicación de los mismos (01/10/2021) y durante un término de cinco (5) días hábiles, dichas solicitudes deberán formularse **ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE** en el expediente electrónico del proceso de la página web de Colombia Compra Eficiente – SECOP II. Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formarán parte de los documentos del proceso. Cualquier modificación o adición a los documentos del proceso, será comunicada con la publicación de los Pliegos de Condiciones Definitivos. La información sobre preguntas y respuestas serán de carácter público y estarán visibles en el expediente electrónico del proceso de la página web de Colombia Compra Eficiente – SECOP II (salvo la información de carácter reservado por solicitud de quien la emite) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta. **NOTA: No se resolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal.** Sólo serán tenidas en cuenta en el proceso de contratación, la información u observación recibida en el expediente electrónico del proceso de la página web de Colombia Compra Eficiente – SECOP II.
Acto de Apertura y Publicación de Pliego Definitivo	**Lugar:** REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 6, Carrera 43A No. 48Csur-45 **Fecha:** 08/10/2021

	Hora: 19:00 horas
Manifestación de interés en participar.	Todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal y promesas de sociedad), que tengan dentro de su objeto social o actividad expresamente el objeto de este proceso y cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo, interesadas en participar en el presente proceso de selección, dentro de los 3 días hábiles siguientes al acto de apertura del proceso (08/10/2021 a las 19:00 horas) hasta el 13/10/2021 a las 19:00 horas, en el expediente electrónico del proceso de la página web de Colombia Compra Eficiente – SECOP II, con el fin de conformar una lista de posibles oferentes. Las manifestaciones formuladas fuera del plazo y lugar señalado no serán tenidas en cuenta para la conformación de las lista de posibles oferentes. La manifestación de interés en participar es REQUISITO HABILITANTE para la presentación de la respectiva oferta, la no presentación de la misma será causal de RECHAZO DE LA OFERTA, tal y como lo establece el Decreto 1082 de 2015 y la Resolución 3049 de 2014. En caso de no presentarse manifestación de interés dentro del término previsto, la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 declarará desierto el proceso. La manifestación de interés, deberá contener: PERSONAS NATURALES Y/O JURIDICAS ✓ Nombre de la empresa y/o de la persona natural que presenta la manifestación de interés. ✓ Nombre del representante legal. ✓ Número de identificación tributaria (NIT) o número de cedula. ✓ La forma de contacto, dirección de notificación, número de teléfono, fax y dirección de correo electrónico. CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES ✓ Señalar claramente cada uno de los integrantes incluyendo como mínimo, la siguiente información: o Nombre del consorcio o unión temporal y la promesa de sociedad o Nombre de la empresa o empresas y/o de la persona natural o personas naturales que integran el consorcio o unión temporal y/o promesa de sociedad

	○ Número de identificación tributaria (NIT) o número de cedula de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad. ✓ La forma de contacto, dirección de notificación, número de teléfono, fax y dirección de correo electrónico En caso de que la manifestación de interés sea presentada como Consorcio, Unión Temporal, deberá indicarse el nombre de la totalidad de sus integrantes, en ningún caso se aceptará la acepción "Y OTRO". Se advierte que la forma en que se presente la manifestación de interés (Estructura singular o Plural) deberá coincidir con el de la oferta así como cada uno de los integrantes. En el evento de presentar manifestación de interés a nombre de persona natural o persona jurídica, esta no podrá hacerlo dentro del mismo proceso como integrante de consorcio, unión temporal o forma asociativa permitida por Ley 80 de 1993, la misma deberá coincidir con la oferta so pena de incurrir en causal de rechazo. ***NOTA: SI LA MANIFESTACION DE INTERES SE REALIZA SIN EL CUMPLIMIENTO DE LOS ANTERIORES REQUISITOS MINIMOS, NO SERÁ TENIDA EN CUENTA.*** La manifestación de interés, debe realizarse de conformidad con los términos y funcionalidades de la plataforma SECOP II. Las manifestaciones formuladas, en la sección de mensajes del SECOP II, además de las fuera del plazo y horario señalado no serán tenidas en cuenta para la conformación de la lista de posibles oferentes, solo serán válidas las manifestaciones presentadas a la sección de proveedores interesados de la plataforma SECOP II
Observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo.	Los interesados pueden hacer observaciones al Pliego De Condiciones Definitivo a partir de la publicación de los mismos (08/10/2021 a las 19:00) y durante un término de tres (3) días hábiles, es decir hasta el 13/10/2021 a las 19:00 horas, dichas solicitudes deberán formularse **ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE** en el expediente electrónico del proceso de la página web de Colombia Compra Eficiente – SECOP II. Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formarán parte de los documentos del proceso. Cualquier modificación o adición a los documentos del proceso, será comunicada mediante Adenda. La información sobre preguntas y respuestas y las Adendas, serán de carácter público y estarán visibles en el expediente electrónico del proceso de la página web de Colombia Compra Eficiente – SECOP II (salvo la información de carácter reservado por solicitud de quien la emite) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta.

	NOTA: No se resolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal. Sólo serán tenidas en cuenta en el proceso de contratación, la información u observación recibida en el expediente electrónico del proceso de la página web de Colombia Compra Eficiente – SECOP II. **NOTA:** Cuando la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 lo considere conveniente, el plazo para la presentación de propuestas podrá ser prorrogado mediante Adenda antes de su vencimiento. En caso de que esto ocurra, la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 informará a todos los proponentes con la publicación de la respectiva Adenda en el expediente electrónico del proceso de la página web de Colombia Compra Eficiente – SECOP II.
Plazo para la Presentación de las propuestas	**Lugar:** en el expediente electrónico del proceso de la página web de Colombia Compra Eficiente – SECOP II. **Inicia:** 13/10/2021 **Hora:** 19:00 horas. **Termina:** 15/10/2021 **Hora:** 19:00 horas. **NOTA:** La no entrega de la oferta en el lugar o la hora indicados, es motivo de rechazo de la misma, se recomienda consultar la Guía de Indisponibilidad de la página web de Colombia Compra Eficiente – SECOP II.
Verificación de las ofertas comité evaluador	La verificación y evaluación de las propuestas se efectuará dentro de los cuatro- (04) días hábiles siguientes a la fecha de recibo de ofertas. En dicho período, se podrá solicitar a las entidades la aclaración de sus propuestas o la presentación de los documentos que conduzcan a lo establecido en los pliegos de condiciones. Cuando a juicio de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6, el plazo para la verificación y evaluación de las propuestas, no permita concluir el proceso de selección, ésta podrá prorrogarlo.
Presentación informe de evaluación al comité de adquisiciones y revisión del proceso por parte de este	22/10/2021
Verificación del proceso comité adquisiciones	Dos (02) días hábiles

Publicación informe de evaluación	26/10/2021 a las 19:00 horas, en el expediente electrónico del proceso de la página web de Colombia Compra Eficiente – SECOP II.
Observaciones al Informe de Evaluación y Presentación de Documentos Habilitantes	Las observaciones a las evaluaciones deberán presentarse dentro los tres (03) días hábiles siguientes al término previsto para la publicación del informe de evaluación. Es decir hasta el 29/10/2021 a las 19:00 horas. De igual manera contará el tiempo para la presentación de documentos subsanables de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, Resolución 03049 de 2014 y demás normas reglamentarias de Contratación Estatal. Dichas observaciones, dudas y/o subsanaciones deberán formularse **ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE** en el expediente electrónico del proceso de la página web de Colombia Compra Eficiente – SECOP II.
Respuesta a las Observaciones y Publicación Acta Final.	Una vez se cumplan los tres (03) días hábiles para observaciones, la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 publicará un Acta Final donde dará respuesta a las observaciones al Informe de Evaluación. Es decir, el 02/11/2021 a las 19:00 horas, en el expediente electrónico del proceso de la página web de Colombia Compra Eficiente – SECOP II.
Adjudicación del contrato.	La expedición del acto administrativo de adjudicación se realizará dentro de los tres (03) días hábiles siguientes al término anteriormente citado.
Expedición, notificación del acto administrativo de Adjudicación y firma del Contrato	Dentro de los Tres (03) días hábiles siguientes a la Adjudicación del Contrato.
Suscripción y legalización del Contrato	Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación.
Registro presupuestal y condiciones para el perfeccionamiento y ejecución	Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación.
Pago del contrato	Según lo estableció en el numeral 1 del pliego de condiciones *"FORMA DE PAGO"*

NOTA: De ser necesaria la modificación del cronograma anterior, esta se efectuará mediante ADENDA.

NOTA: Todos los plazos del proceso contractual podrán ser prorrogados antes de su vencimiento, cuando las necesidades de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 así lo exijan. Cuando se trate del término de expedición de adendas, se observará lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

7. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Cada propuesta debe contener lo siguiente:

DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN.

a. El idioma del presente proceso de selección será el castellano y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere estos PLIEGOS DE CONDICIONES emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.
b. No se aceptarán propuestas enviadas por correo o fax. Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijadas para su entrega no serán recibidas. Tampoco lo serán las entregadas o radicadas en lugar diferente al señalado en este documento.
c. El contenido total de la propuesta económica y técnica deberá presentarse en formato de Excel o Word.
d. Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", los Proponentes que participen en este proceso de contratación diligenciarán el Formulario 2 denominado *"Datos Básicos de Beneficiario Final de la Cuenta"*. En el evento de ser un consorcio o una unión temporal se certificará un número de cuenta bancaria de uno de los consorciados o miembro de la unión temporal. En caso que el consorcio o unión temporal sea adjudicatario de la contratación, procederá a abrir una única cuenta a nombre del consorcio o de la unión temporal y presentará la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato. Así mismo, adquirirá un Número de Identificación Tributaria (NIT) y allegará la respectiva certificación, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF), solo permite acoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.
e. Se entenderán presentadas dentro del término aquí previsto, todas las propuestas que se entreguen oportunamente en el lugar indicado anteriormente.
f. De la diligencia de recepción de propuestas se dejará constancia en un acta, en la cual se relacionarán según el orden de presentación indicando su fecha y hora.
g. Los valores presentados en la oferta económica deberán ser trabajados y calculados con máximo dos decimales.

8. CARÁCTER PÚBLICO DE LA INFORMACIÓN

El proponente conoce y acepta que en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad, imparcialidad y publicidad toda la información incluida en su propuesta para acreditar el cumplimiento de los requisitos de participación y para efectos de la evaluación es pública, y cualquier persona podrá obtener copia de la misma.

Si la información o documentos suministrados presentan algún tipo de reserva o confidencialidad, deberá señalarse en forma específica, indicando su fundamento legal.

El proponente será responsable por el manejo de la información recibida por parte de la REGIONAL DE ASEGURAMIENO EN SALUD No. 6 y deberá guardar la confidencialidad que sea requerida.

9. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El pliego de condiciones, sus anexos y adendas deben ser interpretados como un todo. En ellos se describen los principales aspectos técnicos, económicos, financieros, legales y contractuales.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el Pliego de Condiciones y todos los documentos que hacen parte del presente proceso de selección, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza del objeto del proceso, los trabajos, su costo y su plazo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este Pliego de Condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, esta REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD, no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

10. AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Por solicitud escrita de cualquiera de los interesados en participar en el presente proceso de selección, o a juicio de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 6., dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la apertura del proceso, se realizará audiencia de aclaración de los pliegos de Condiciones Definitivos, en los términos previstos en el numeral 4 del artículo 30 de la ley 80 de 1993. Como resultado se podrán expedir las modificaciones y/o prorrogará si fuere necesario el plazo legalmente establecido. **Las solicitudes de aclaraciones se recibirán mediante SECOP II como observaciones; desde el 11/10/2021 a las 17:00 horas y durante un término de tres (3) días hábiles, es decir hasta el 14/10/2021 a las 17:00 horas, se realiazá respuesta mediante Acta De Aclaracion De Pliegos el día 15/10/2021 a las 17:00 horas, lo anterior teniendo en cuenta El Decreto 537 del 2020**, Emitido por el Ministerio de Salud y Protección Social Por el cual se adoptan medidas en materia de contratación estatal, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica. Que dice **Artículo 1**. Audiencias públicas. Para evitar el contacto entre las personas y propiciar el distanciamiento individual, durante la vigencia de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, con ocasión de la pandemia derivada del Coronavirus COVID-19, las audiencias públicas que deban realizarse en los procedimientos de selección podrán desarrollarse a través de *medios electrónicos*, garantizando el acceso a los proponentes, entes de control, ya cualquier ciudadano interesado en participar. La entidad estatal deberá indicar y garantizar los medios electrónicos y de comunicación que serán utilizados, así como los mecanismos que empleará para el registro de toda la información generada, conforme al cronograma establecido en el procedimiento. En todo caso, debe garantizarse el procedimiento de intervención de los interesados, y se levantará un acta con lo acontecido en la audiencia.

CAPITULO II

CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Para la selección de los proponentes se efectuará una verificación jurídica, financiera y técnica, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente capítulo.

1. REQUISITOS HABILITANTES

1.1. JURÍDICOS

El proponente deberá incluir los documentos de verificación habilitantes que se relacionan a continuación:

1.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario No. 1 *"Carta de Presentación de la Propuesta"* del presento documento y será firmada por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal para el caso de las personas jurídicas debidamente facultado en los términos de ley, y para los consorcios y uniones temporales, el representante designado.

El alcance de esta carta es que el proponente al suscribirla se compromete a cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos requeridos, sin ser necesario que los transcriba en su propuesta.

En el caso de Consorcios, Uniones Temporales, deberá estar firmada por el representante designado, y el documento de conformación de la forma asociativa deberá presentarse con el cumplimiento de los requisitos legales establecidos, de todos los integrantes.

1.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

1.1.2.1. Persona Natural. Deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad.

El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

• Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

• Actividad comercial, la cual deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar.

NOTA. Con excepción a las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el Numeral 5 del Art. 23 del Código de Comercio. Deberá anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía.

1.1.2.2. Persona Natural de Origen Extranjero. Deberá presentar un documento emitido por la autoridad competente en el país de su domicilio y expedido con cuatro (04) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, actividad y vigencia.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 de la Ley 1564 de 2012, *por medio del cual se expide el Código General del* Proceso, y las demás normas vigentes. SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL Y LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS CON ESTOS FORMALISMOS SE HARÁ EXIGIBLE ANTES DE LA ADJUDICACIÓN, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 6 DE LA POLICÍA NACIONAL ACEPTARÁ PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA DOCUMENTOS EN FOTOCOPIAS SIMPLES.

NOTA: Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse así:

- Si los documentos provienen de un país que no es miembro de la Convención de la HAYA, los documentos deberán estar apostillados, legalizados y con traducción oficial.

- Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de país miembro de la Convención de la HAYA de 1961, se requerirá únicamente de la Apostilla del país de origen y su respectiva traducción oficial.

Legalización. El procedimiento que debe seguir un documento extranjero para verificar su autenticidad en el ámbito del derecho internacional, cuando el país en el cual surtirá efectos, no hace parte de la Convención sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros de La Haya de 1961, y consiste en la certificación efectuada por los agentes diplomáticos o consulares del país en donde este ha de ser presentado, sobre la autenticidad de la firma, y el título en el que ha actuado el funcionario o el notario que suscribe, certifica o autentica el documento y, cuando proceda, la indicación del sello o estampilla que llevare. (Resolución 7144 del 2014 Ministerio Relaciones Exteriores)

Apostilla. El trámite que debe seguir el documento extranjero de menor complejidad que la legalización, , con el fin de verificar su autenticidad en el ámbito del derecho internacional, cuando el país en el cual surtirá efectos es parte de la Convención sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros de La Haya de 1961. (Resolución 7144 del 2014 Ministerio Relaciones Exteriores)

Traducción Oficial: Si los documentos, una vez apostillados, requieren de una traducción a un idioma diferente al castellano, deberán ser traducidos por traductor oficial registrado en la base de datos del Ministerio de Relaciones Exteriores, y el apostille de la firma del traductor, deberá hacerse frente a cada documento traducido que presente el usuario.

SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL

1.1.2.3. Persona Jurídica Nacional. Las personas jurídicas deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social o la autoridad competente, con fecha de expedición igual o inferior a un (01) mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta, igualmente deberá presentar fotocopia de la cédula del representante legal.
b. Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad, de dos (02) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el Representante Legal tenga limitaciones estatutarias. Se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del Órgano Social (Asamblea o Junta) correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

e. Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con los presentes pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

1.1.2.4. Personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero. Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

1.1.2.4.1. Personas jurídicas de origen extranjero con sucursal en Colombia:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con dos (02) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

b. En defecto, de dicho documento, el proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de Proponentes.

c. Acreditar un término mínimo permanente de duración de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

d. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

e. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

1.1.2.4.2. Personas jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con dos (2) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el

representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

b. Acreditar un término mínimo permanente de duración de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 de la Ley 1564 de 2012, *por medio del cual se expide el Código General del* Proceso, y las demás normas vigentes. SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL Y LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS CON ESTOS FORMALISMOS SE HARÁ EXIGIBLE ANTES DE LA ADJUDICACIÓN, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 6 DE LA POLICÍA NACIONAL ACEPTARÁ PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA DOCUMENTOS EN FOTOCOPIAS SIMPLES.

PARÁGRAFO: Cuando no existiera en el país de origen del proponente una Entidad Oficial que certifique la información arriba solicitada, la información se acreditará mediante un documento expedido por el Representante Legal o por el máximo órgano directivo del proponente, en el que conste cada una de las circunstancias exigidas en el presente numeral y declare que según las leyes de ese país la información solicitada, no puede aportarse en los términos exigidos. Este documento debe presentarse ante la autoridad encargada de dar fe pública en el país de origen.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana. Para su participación deberán cumplir con los requisitos establecidos en las leyes y normas aplicables.

NOTA: Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse así:

- Si los documentos provienen de un país que no es miembro de la Convención de la HAYA, los documentos deberán estar apostillados, legalizados y con traducción oficial.

- Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de país miembro de la Convención de la HAYA de 1961, se requerirá únicamente de la Apostilla del país de origen y su respectiva traducción oficial.

Legalización. El procedimiento que debe seguir un documento extranjero para verificar su autenticidad en el ámbito del derecho internacional, cuando el país en el cual surtirá efectos, no hace parte de la Convención sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros de La Haya de 1961, y consiste en la certificación efectuada por los agentes diplomáticos o consulares del país en donde este ha de ser presentado, sobre la autenticidad de la firma, y el título en el que ha actuado el funcionario o el notario que suscribe, certifica o autentica el documento y, cuando proceda, la indicación del sello o estampilla que llevare. (Resolución 7144 del 2014 Ministerio Relaciones Exteriores)

Apostilla. El trámite que debe seguir el documento extranjero de menor complejidad que la legalización, , con el fin de verificar su autenticidad en el ámbito del derecho internacional, cuando el país en el cual surtirá efectos es parte de la Convención sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros de La Haya de 1961. (Resolución 7144 del 2014 Ministerio Relaciones Exteriores)

Traducción Oficial: Si los documentos, una vez apostillados, requieren de una traducción a un idioma diferente al castellano, deberán ser traducidos por traductor oficial registrado en la base de datos del Ministerio de Relaciones Exteriores, y el apostille de la firma del traductor, deberá hacerse frente a cada documento traducido que presente el usuario.

SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL

1.1.2.5. Apoderado

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. Para el efecto, los poderes podrán extenderse en el exterior, ante cónsul colombiano o el funcionario que la ley local autorice para ello; en ese último caso, su autenticación se hará en la forma establecida en el artículo 251 del Código General del Proceso. Cuando quien otorga el poder fuere una sociedad, si el cónsul que lo autentica o ante quien se otorga hace constar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de aquella y que quien lo confiere es su representante, se tendrán por establecidas estas circunstancias. De la misma manera se procederá cuando quien confiera el poder sea apoderado de una persona, según lo establecido en ARTÍCULO 74. Código General Del Proceso.

Así mismo, será aplicable lo dispuesto en la Circular 17 Colombia Compra Eficiente, en lo referente a que los poderes especiales para actuar en los procesos de contratación requieren nota de presentación personal.

1.1.3. PROPUESTAS CONJUNTAS

Para los eventos previstos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual deberán cumplir los siguientes requisitos:

a. El proponente deberá indicar expresamente en el documento de conformación, si su propuesta se formula a título de consorcio o unión temporal, con la respectiva denominación e integrantes que la conforman.

- Señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre los integrantes, los términos, actividades, condiciones, ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta.

  Si se trata de unión temporal, su porcentaje de participación y actividades en su ejecución, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo y escrito de la POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 6.

b. Acreditar la existencia, representación, capacidad legal de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato, la acreditación se hará conforme se indica en los numerales respectivos de los pliegos de condiciones.

- Acreditar que el consorcio o unión temporal tendrá un término mínimo de duración de veintiséis (26) meses, contados a partir del vencimiento del plazo de la vigencia.

- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

- En todos los casos de propuestas presentadas por dos (2) o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

- Deberá señalar en el documento consorcial o de constitución de la unión temporal, un número de cuenta bancaria registrada a nombre del consorcio o de la unión temporal o a nombre de uno de los integrantes miembros de la sociedad, presentando igualmente la certificación bancaria de la misma.

- **Una vez el contrato sea adjudicado al consorcio o unión temporal y dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación, éste debe presentar el NIT del consorcio o unión temporal.**

Nota: Los proponentes que se presenten como consorcio o unión temporal deberán tener en cuenta que:

En ningún caso podrá haber cesión de la participación entre quienes conforman el Consorcio o la Unión Temporal, salvo lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

Cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberá presentar los documentos requeridos en el presente capítulo, sin perjuicio de la exigencia de los documentos técnicos que sean requeridos en estos pliegos de condiciones y/o estudios previos según se trate de persona jurídica.

Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes deben estar relacionados con el objeto del proceso de contratación.

No se aceptan propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.

1.1.4. AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA U ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE.

Cuando el representante legal del proponente (persona jurídica) tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente debidamente registrado ante Cámara de Comercio respectiva, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto total del presente proceso.

En el caso de los consorcios y uniones temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren y lo requiera, deberá contar con dicha autorización, también hasta el valor del presupuesto oficial total, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo en el cual cuente con amplias facultades para presentar oferta y suscribir el contrato.

1.1.5. FOTOCOPIA DE CEDULA DE CIUDADANIA

El proponente deberá adjuntar fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal o de la persona natural que presenta la oferta.

En caso de presentarse en forma asociativa ya sea por consorcio o unión temporal se deberán presentar las fotocopias de las cedulas de ciudadanía de cada uno de los representantes legales que conforman dicha asociación.

Los representantes y/o personas naturales extranjeras domiciliadas en Colombia deberán presentar copia de la Cédula de Extranjería. Los representantes y/o personas naturales extranjeras sin domicilio en el país deberán presentar copia de su pasaporte.

1.1.6. BOLETÍN RESPONSABLES FISCALES

La POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 6, consultará el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, el cual debe ser presentado por el oferente tanto de la persona jurídica como del representante legal, una vez consultado dicho boletín y en caso de encontrarse reportados se procederá al rechazo de la oferta. (Art. 60 Ley 610 de 2000).

NOTA 1: El proponente no deberá encontrarse inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000); situación que podrá ser acreditada por el oferente en su propuesta con una expedición no superior a 30 días contados a partir del cierre o entrega de ofertas.

Igual requisito deberá cumplir las personas naturales (nacionales o extranjeras), el representante legal de las personas jurídicas nacionales o extranjeras y el representante de los consorcios o uniones temporales

1.1.7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

La Policía Nacional REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 6 consultará el certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación, el cual debe ser presentado por el oferente tanto de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

NOTA 1: En caso de que en el certificado conste que el proponente o el representante legal de las personas jurídicas, o el representante de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación, presenta antecedentes disciplinarios vigentes, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, no se tendrá en cuenta su propuesta para la evaluación y posterior adjudicación.

Igual requisito deberá cumplir las personas naturales (nacionales o extranjeras), el representante legal de las personas jurídicas nacionales o extranjeras y el representante de los consorcios o uniones temporales.

1.1.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.

La POLICÍA NACIONAL- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6, consultará el CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES, de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

La consulta se realizará ante la página de la Policía Nacional - Ministerio de Defensa Nacional. De conformidad con lo establecido en el artículo 94 del Decreto 019 de 2012.

Igual requisito deberá cumplir las personas naturales (nacionales o extranjeras), el representante legal de las personas jurídicas nacionales o extranjeras y el representante de los consorcios o uniones temporales.

1.1.9. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES

Para dar cumplimiento a lo previsto en la Ley 828 de 2003, el proponente, si es persona jurídica, deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, señalando para el primero el número de la Tarjeta Profesional y anexando fotocopia de la misma; si es persona natural declaración juramentada, en la cual se certifique el pago de los aportes parafiscales indicando que se encuentra al día con dichos pagos (Caja de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar). La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto su fidelidad y veracidad.

NOTA: No aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

Las personas naturales lo harán como independientes presentando la autoliquidación de pago, constancia o recibo de pago de los aportes, en caso de ser persona natural con establecimiento de comercio, deberá también presentar la autoliquidación de pago, constancia o recibo de pago de los aportes, de sus trabajadores.

1.1.10. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA

El Oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la Oferta copia del Registro Único Tributario RUT; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto

NOTA: No aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

1.1.11. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El Oferente deberá proceder al diligenciamiento del **formulario No. 3** y entregarlo con la oferta.

1.1.12. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD (REPS)

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2'015, en su Artículo 2.2.1.2.1.2.21. Contratos de prestación de servicios de salud. La Entidad Estatal que requiera la prestación de servicios de salud debe utilizar el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía. Las personas naturales o jurídicas que presten estos servicios deben estar inscritas en el registro que para el efecto lleve el Ministerio de Salud y Protección Social o quien haga sus veces.

De conformidad con lo establecido en la Ley 10 del 10/01/1990 y la Resolución 3100 del 25/11/2019, los proponentes deberán acreditar su inscripción al Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS) expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social o por quien éste hubiere delegado.

Por tratarse de un documento del proponente, que no incide en la calificación de las ofertas, su falta de presentación no genera rechazo de plano de la oferta. Generará rechazo de la oferta, no estar inscrito antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación, siempre y cuando aplique.

1.1.13. Garantía De Seriedad De La Propuesta

El proponente deberá constituir a su costa, a favor de LA POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 6, NIT 811.032.059-3 y presentar con su propuesta, una garantía de seriedad expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o una Entidad Bancaria

autorizada para expedir la póliza de cumplimiento y seriedad de la oferta, por un valor equivalente al **diez por ciento (10%) del valor de la propuesta**, con la vigencia señalada en el Capítulo I del presente documento, la cual se contará a partir de la fecha y hora fijadas para la presentación de las ofertas.

Cuando la propuesta sea presentada por una persona jurídica, la póliza o garantía debe ser tomada a nombre de la razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, sin utilizar sigla, a no ser que en el Certificado de existencia y representación legal se establezca que la sociedad podrá identificarse con la sigla. Cuando la propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de todos los integrantes del mismo (a).

AL PROPONENTE se le hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en el evento en que:

- Solicite el retiro de su propuesta después del cierre de la Contratación, salvo en el caso de inhabilidad o incompatibilidad sobrevinientes.
- Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el cumplimiento de las obligaciones del contrato.

NOTA: Si se llegare a prorrogar la fecha de cierre de este proceso de selección abreviada, los proponentes deben ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta de tal forma que ampare el plazo total establecido en este numeral.

Si en el proceso de contratación hay oferentes que no acrediten con la presentación de la oferta, este requisito que no afecta la asignación de puntaje, esta REGIONAL DE ASEGURAMIENO EN SALUD No. 6 en el informe de evaluación lo indicará y advertirá que la oferta correspondiente no será habilitada hasta que el oferente acredite este requisito. El oferente puede subsanar tales requisitos conforme a lo previsto en el cronograma del proceso, so pena de rechazo. (Circular Externa No.13 de 13 de junio de 2014. Colombia Compra Eficiente).

1.1.14. PERSONAS NATURALES SIN DOMICILIO EN COLOMBIA Y PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS DE NATURALEZA PÚBLICA O ESTATAL Y PRIVADA SIN SUCURSAL EN EL PAÍS

Tratándose de personas naturales sin domicilio en Colombia y personas jurídicas extranjeras de naturaleza pública o estatal y privada sin sucursal en el país, no se requerirá su inscripción en el RUP, teniendo en cuenta lo previsto en el numeral 6.3 parágrafo 2 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos 4 parágrafo único (modificado por el artículo 2 del decreto 836 de 2009) y 52 del decreto 4881 de 2008.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia, o jurídicas sin sucursal en el país deberán presentar los siguientes documentos:

• Declaración rendida bajo la gravedad de juramento, la cual se entenderá prestada con la suscripción del documento, por la persona natural que presenta propuesta o por el representante legal de la persona jurídica extranjera, en la que se indique que su objeto social le permite ejercer la actividad de fabricante, comercializador o distribuidor según corresponda a su naturaleza jurídica y que se encuentra facultado para inscribirse en los grupos y especialidades previstas para cada ítem en el cual el proponente desee ofertar. Para tal efecto deberá tenerse como referente las distintas clasificaciones solicitadas en el pliego de condiciones.

1.1.15. CERTIFICADO EMITIDO POR LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES (ARL) sobre la Evaluación Inicial o Autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud

en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación total que se encuentre en una escala de valoración "Moderadamente Aceptable" (puntaje entre el 60% y 85 %) y el respectivo plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 o la que lo modifique o sustituya (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial o Autoevaluación del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato.

1.1.16. CERTIFICADO DE RNMC DEL OFERENTE Y/O SU REPRESENTANTE LEGAL

Donde manifiesta expresamente que no se encuentra incurso dentro de ninguna de las sanciones establecidas dentro del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio o promesa de sociedad futura, de acuerdo al artículo 183 de la Ley 1801 de "Consecuencias por el no pago de multas: Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá:

1. Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.
2. Ser nombrado o ascendido en cargo público.
3. Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.
4. Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.
5. Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio".

Acompañado de dicho certificado, el oferente, debe anexar la consulta efectuada a través del mecanismo en línea de la página de la Policía Nacional.

1.2. TÉCNICOS

1.2.1. CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITANTES

Los documentos solicitados deberán cumplir con las Especificaciones Técnicas Mínimas requeridas en el *Anexo No. 1 Técnico*, en el cual se encuentran descritas las normas y/o especificaciones técnicas que se verificarán "CUMPLE O NO CUMPLE".

1.3. FINANCIEROS

El oferente deberá presentar con la oferta la *Certificación de Cuenta Corriente o de ahorros* en original expedida por la entidad bancaria, Balance General Y Estados Financieros.

1.3.1. INDICADORES FINANCIEROS

EVALUACIÓN FINANCIERA

Si el proponente no cumple los índices financieros mínimos exigidos en el presente pliego de condiciones, la oferta se rechazará.

1) BALANCE GENERAL AUDITADO DEL AÑO INMEDIATAMENTE ANTERIOR, discriminado de la siguiente manera:

- ACTIVO CORRIENTE
- ACTIVO NO CORRIENTE

- ACTIVO TOTAL
- PASIVO CORRIENTE
- PASIVO NO CORRIENTE
- PASIVO TOTAL
- TOTAL, PATRIMONIO

2) ESTADO DE RESULTADOS, discriminando lo siguiente:

- UTILIDAD OPERACIONAL
- GASTOS POR INTERESES

Deberá presentar los últimos estados financieros aprobado a corte 31/12/2020 con sus respectivas notas de acuerdo a las normas legales vigentes. La Regional de Aseguramiento en Salud No 6 se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de dar mayor claridad y comprensión de los indicadores financieros calculados en la evaluación de las propuestas.

Si el proponente no cumple los índices financieros mínimos exigidos en el presente pliego de condiciones, la oferta se rechazará. Los indicadores financieros serán calculados de acuerdo a la información suministrada en los últimos estados financieros aprobados por la empresa.

Indicadores Financieros a Evaluar: Se habilitarán financieramente los oferentes que cumplan con los siguientes indicadores financieros, los cuales se calcularán con base en las cifras presentadas en los últimos estados financieros con sus respectivas notas.

Indicadores de Capacidad Financiera:

a. **Índice de Liquidez** = Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo. En este caso se establece un índice de liquidez de mayor o igual a 1.1

b. **Índice de Endeudamiento** = Pasivo Total / Activo Total*100, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos. En este caso se establece un índice de endeudamiento menor o igual al 70%.

c. **Razón de Cobertura de Intereses** = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. Así mismo cuando unos oferentes no presentan obligaciones financieras y por ende no incurra en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) y no siendo posible calcular el indicador mediante una operación matemática, en este caso, la regla será que el proponente que no tiene obligaciones financieras queda automáticamente habilitado o cumple. Para este caso se establece un índice de cobertura de intereses mayor o igual al 1.5

Indicadores de capacidad organizacional

a. **Rentabilidad sobre patrimonio** = Utilidad Operacional / Patrimonio*100, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente. En este caso se establece un índice de rentabilidad sobre patrimonio de mayor o igual al 1.5%

b. **Rentabilidad sobre activos** = Utilidad Operacional / Activo Total*100, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio. En este caso se establece un índice de rentabilidad sobre activos mayor o igual a 1%

Certificación Bancaria. El oferente deberá anexar certificación de la entidad bancaria respectiva en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), con el fin de estipularla dentro del contrato que se suscriba en desarrollo del presente proceso, para realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos de contrato.
Formato de información de Terceros: El oferente debe diligenciar y anexar a su propuesta el Formulario N°2 del presente pliego.

No obstante en el formato en el que se detallan los CUPS ofertados el proponente debe hacer la conversión y colocar el valor en pesos para cada procedimiento. Este valor debe corresponder al precio del procedimiento como lo establece el manual tarifario de referencia ofertado. Ante una diferencia entre la oferta general y la específica del procedimiento (valor en pesos), primará el menor valor. En todo caso se entenderá que el valor ofertado corresponde al procedimiento como está descrito en el manual tarifario ofertado y los valores que no se encuentren señalados, la tarifa que se aplicará será la correspondiente al precio de referencia. Si algunos de los procedimientos ofertado no se encuentran estipulados en el manual tarifario de referencia, el oferente tiene que precisar a cual manual tarifario se ajusta, y en último caso se señalaran las tarifas propias cobradas por la entidad. En todo caso para la facturación, se aplicarán las condiciones generales del tarifario ISS 2004.

De aplicar, los conceptos que puedan incrementar el valor del procedimiento se deberán colocar como una observación (sólo aplica para los casos en tal concepto no haya sido incluido como parte de la tarifa).

PROPONENTES PLURALES

En un Proceso de Contratación se pueden presentar oferentes plurales por medio de uniones temporales, consorcios y promesas de sociedad futura. La Entidad Estatal debe determinar en los Documentos del Proceso, el procedimiento para calcular los indicadores de los oferentes plurales a partir de la información de cada integrante del oferente plural.

Por lo cual los indicadores serán calculados de la siguiente manera:

INDICE DE LIQUIDEZ = Activo Corriente / Pasivo Corriente

((Activo Corriente miembro 1 * % de participación miembro 1) + (Activo Corriente miembro 2 * % de participación miembro 2) / (Pasivo Corriente miembro 1 * % de participación miembro 1) + (Pasivo Corriente miembro 2 * % de participación miembro 2))

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO = Pasivo Total / Activo Total

(Pasivo total miembro 1 * % de participación miembro 1) + (Pasivo total miembro 2 *% de participación miembro 2) / (activo total miembro 1 * % participación miembro 1) + (activo total miembro 2 * % de participación miembro 2)

COBERTURA DE INTERES = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses

(Utilidad operacional miembro 1 * % de participación miembro 1) + (Utilidad operacional miembro 2 * % de participación miembro 2) / (Gastos de Intereses miembro 1 * % participación miembro 1) + (Gastos de Intereses miembro 2 * % de participación miembro 2)

RENTABILIDAD PATRIMONIO = Utilidad Operacional / Patrimonio

(Utilidad operacional miembro 1 * % de participación miembro 1) + (Utilidad operacional miembro 2 * % de participación miembro 2) / (Patrimonio miembro 1 * % participación miembro 1) + (Patrimonio miembro 2 * % de participación miembro 2)

RENTABILIDAD ACTIVO = Utilidad Operacional / Activo Total

(Utilidad operacional miembro 1 * % de participación miembro 1) + (Utilidad operacional miembro 2 * % de participación miembro 2) / (Activo Total miembro 1 * % participación miembro 1) + (Activo Total miembro 2 * % de participación miembro 2)

FORMATO DEL CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

OFERENTE:			
	OFERENTE SINGULAR	**OFERENTE PLURAL**	
CUENTA	**VR EN PESOS COLOMBIANOS**	**PARTICIPANTE No1 (VALOR EN PESOS COLOMBIANOS)**	**PARTICIPANTE No2 (VALOR EN PESOS COLOMBIANOS)**
Activo Corriente			
Activo Total			
Pasivo Corriente			
Pasivo total			
Utilidad Operacional			
Gastos de intereses			
Fecha de corte de los estados financieros			

* Si el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior.

CAPACIDAD FINANCIERA

	OFERENTE INDIVIDUAL	**OFERENTE PLURAL**		
PORCENTAJE DE PARTICIPACION	100%	(INDICAR % DE PARTICIPACION)	(INDICAR % DE PARTICIPACION)	100%

INDICADOR	INDICE DEL OFERENTE	INDICE DEL PARTICIPANTE No 1	INDICE DEL PARTICIPANTE No 2	INDICE DEL OFERENTE PLURAL
Índice de Liquidez				
Índice de Endeudamiento				
Razón de Cobertura de Intereses				

* Si el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

	OFERENTE INDIVIDUAL	**OFERENTE PLURAL**		
PORCENTAJE DE PARTICIPACION	100%	(INDICAR % DE PARTICIPACION)	(INDICAR % DE PARTICIPACION)	100%
INDICADOR	**INDICE DEL OFERENTE**	**INDICE DEL PARTICIPANTE No 1**	**INDICE DEL PARTICIPANTE No 2**	**INDICE DEL OFERENTE PLURAL**
Rentabilidad sobre activos				
Rentabilidad sobre el patrimonio				

* Si el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior.

Adjunto al presente certificado están los estados financieros auditados más recientes, con sus notas. Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos que la información consignada en los estados financieros y en el presente formato es cierta.

Firma Representante legal

Nombre

Documento de identidad

Firma Revisor Fiscal / Firma Contador

Nombre

Documento de identidad

Tarjeta profesional

* Indique si actúa como revisor fiscal o contador

1.3.2. OFERTA ECONÓMICA.

El oferente deberá presentar su oferta económica en el expediente electrónico del proceso, en la sección *Cuestionario* de la página web de Colombia Compra Eficiente – SECOP II expresada en pesos colombianos, máximo a dos decimales. Todos los precios allí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias. **(DILIGENCIAR PRECIO TOTAL DEL PRESUPUESTO ASIGNADO A PROCESO)**

El oferente deberá presentar su oferta económica en archivo en Word o Excel expresada en pesos colombianos, máximo a dos decimales en el formato establecido en el *Anexo No. 2 Oferta Económica* de este documento, **SIN MODIFICAR EL FORMATO ESTABLECIDO (NO AGREGAR COLUMNAS O CELDAS)- SOLO DILIGENCIAR ANEXO**. Todos los precios allí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias.

Los tributos nacionales y distritales, si a ello hubiere lugar, las tasas y los demás costos directos e indirectos que se deriven tanto de la presentación de su oferta, como de la ejecución del contrato.

En el evento que en la lista o en el análisis de precios unitarios o en el resumen de la propuesta no discrimine los tributos, se presume, para todos los efectos, que los mismos se encuentran incluidos en la propuesta.

Los errores e imprecisiones de tipo aritmético que sean cometidos por el proponente en su oferta económica serán corregidos por la entidad y éste será el valor que tomará la misma para efectos de la oferta económica.

Por error aritmético e imprecisión de tipo aritmético se entiende aquel en que se incurre cuando de las operaciones matemáticas el resultado final no corresponde al real. En todo caso no se considerará error o imprecisión de tipo aritmético cualquier imprecisión, diferencia o ausencia de información referente al valor ofertado.

En el evento en que de la corrección aritmética el valor total ofertado por el proponente, supere el presupuesto oficial, o no cumpla con las condiciones establecidas en el presente proceso ésta será RECHAZADA.

Las correcciones efectuadas según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para el contratista en caso de adjudicación.

En caso de existir discrepancia en la oferta entre lo dispuesto en letras y números, prevalecerá el valor manifestado en letras, el cual no estará sujeto a cambios o ajustes, sin perjuicio a la corrección aritmética si da lugar a ello. Las enmendaduras de precios que aparezcan en la oferta deberán confirmarse con nota al margen y firma del oferente.

El proponente debe prever los posibles incrementos que se ocasionen, inclusive los que se presenten por cambio de vigencia. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores y omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios, lo cual implica que debe asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que se modifique el valor total de la oferta económica.

Los precios unitarios de la propuesta son fijos durante la ejecución y hasta el cabal cumplimiento del objeto del contrato que surja del presente proceso.

Los precios unitarios deberán cubrir todos los costos, directos e indirectos, que, a juicio y responsabilidad el proponente, implique la ejecución del objeto contractual, entre ellos los costos de sueldos y salarios, prestaciones sociales, aportes parafiscales, aportes al Sistema General de Protección Social en Salud,

del contrato, inclusive los imprevistos, los gastos de administración, los gastos y costos indirectos y de oficina, los impuestos y contribuciones a que haya lugar a la fecha de presentación de la presente subasta inversa presencial y las utilidades del Contratista. En los precios unitarios se entenderán incluidos dichos impuestos y contribuciones. Al formular la propuesta, el proponente deberá además tener en cuenta los incrementos salariales y prestacionales que puedan producirse, así como los términos del presente proceso de selección y el término de ejecución del contrato.

1.3.3. FORMULARIO No. 2 Y CERTIFICACIÓN BANCARIA

El proponente deberá adjuntar debidamente diligenciado el Formulario No.2 y certificación bancaria conforme a la cuenta señalada en este formulario, respectiva en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), con el fin de estipularla dentro del contrato que se suscriba en desarrollo del presente proceso, para realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos del contrato. El Nit de la Certificación Bancaria debe coincidir con el del Formato de Terceros, RUT y Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio.

1.4. EVALUACIÓN ECONÓMICA

1.4.1. PRECIO TECHO

La evaluación económica de las ofertas se realizará con base en el precio techo por Ítems ofertado, el oferente no deberá sobrepasar el precio techo por ítem, deberán ofertar la totalidad de los ítems.

GRUPO / ITEM	CÓD. CUPS	ELEMENTO	PRECIO TECHO
1	80101	DRENAJE DE COLECCION POR BLEFAROTOMIA	$ 214.722,00
2	80201	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN PARPADO POR BLEFAROTOMIA	$ 214.722,00
3	81101	BIOPSIA DE PARPADO	$ 162.210,00
4	82101	RESECCION DE CHALAZION VIA ANTERIOR	$ 268.251,50
5	82102	RESECCION DE CHALAZION VIA POSTERIOR	$ 268.251,50
6	82301	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR PARCIAL, UN TERCIO	$ 268.251,50
7	82302	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR PARCIAL, DOS TERCIOS	$ 488.033,00
8	82304	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR PARCIAL, MAYOR DE DOS TERCIOS	$ 488.033,00
9	82403	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR TOTAL, UN TERCIO	$ 268.251,50
10	82404	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR TOTAL, DOS TERCIOS	$ 488.033,00

11	82405	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR TOTAL, MAYOR DE DOS TERCIOS	$ 488.033,00
12	82406	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR TOTAL CON CANTO	$ 488.033,00
13	82407	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR TOTAL CON CANTO Y VIA LAGRIMAL	$ 488.033,00
14	82504	ABLACION DE LESION DE PARPADOS	$ 268.251,50
15	82602	TARSORRAFIA	$ 268.251,50
16	83001	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSION FRONTAL CON SUTURA O TEJIDO	$ 566.748,00
17	83002	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSION FRONTAL CON DESLIZAMIENTO DEL MUSCULO FRONTAL	$ 566.748,00
18	83003	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL, POR RESECCION EXTERNA DEL ELEVADOR VIA ANTERIOR	$ 827.169,00
19	83004	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL, POR RESECCION EXTERNA DEL ELEVADOR VIA CONJUNTIVAL	$ 827.169,00
20	83005	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL, POR CONJUNTIVO MULLERECTOMIA VIA CONJUNTIVAL CON O SIN TARSO	$ 566.748,00
21	83501	CORRECCION DE LAGOFTALMOS POR INSERCION DE DISPOSITIVO	$ 827.169,00
22	83502	ELONGACION DEL PARPADO POR VIA CONJUNTIVAL	$ 835.440,69
23	83503	ELONGACION DEL PARPADO CON INJERTO	$ 827.169,00
24	83601	CORRECCION DE ENTROPION POR SUTURA (REINSERCION DE RETRACTORES)	$ 162.210,00
25	83602	CORRECCION DE ENTROPION POR INJERTO	$ 488.033,00
26	83603	CORRECCION DE ENTROPION POR ACORTAMIENTO HORIZONTAL [CUÑA]	$ 488.033,00
27	83701	CORRECCION DE ECTROPION POR ACORTAMIENTO HORIZONTAL [CUÑA]	$ 488.033,00
28	83702	CORRECCION DE ECTROPION CON INJERTO	$ 488.033,00
29	83703	CORRECCION DE ECTROPION POR FIJACION CANTAL	$ 488.033,00
30	83801	CANTOTOMIA	$ 162.210,00
31	83803	CANTOPLASTIA	$ 214.722,00
32	83804	BLEFAROPLASTIA SUPERIOR	$ 761.693,50
33	83805	BLEFAROPLASTIA INFERIOR VIA EXTERNA	$ 761.693,50
34	83806	BLEFAROPLASTIA INFERIOR VIA CONJUNTIVAL	$ 761.693,50
35	83807	REFORMA DE PLIEGUE PALPEBRAL POR FIJACION TARSAL	$ 488.033,00
36	83808	CORRECCION DE EPIBLEFARON	$ 492.913,33
37	83809	CORRECCION DE TELECANTO CON COLGAJO	$ 351.811,25
38	83810	CORRECCION DE TELECANTO TRANSNASAL	$ 351.811,25
39	83811	CORRECCION DE EPICANTO	$ 488.033,00
40	86001	RECONSTRUCCION DE PARPADOS CON COLGAJO	$ 268.251,50
41	86002	RECONSTRUCCION DE PARPADOS CON INJERTO	$ 827.169,00

42	86003	RECONSTRUCCION DE PARPADOS POR LIBERACION DE COLGAJO	$ 827.169,00
43	88001	REPARACION DE HERIDA EN CEJA	$ 214.722,00
44	88201	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA UNICA DE PARPADO	$ 214.722,00
45	88202	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA MULTIPLE DE PARPADO	$ 214.722,00
46	88401	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA UNICA DE PARPADO	$ 214.722,00
47	88402	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA MULTIPLE DE PARPADO	$ 214.722,00
48	88403	SUTURA DE PARPADO Y RECONSTRUCCION CON INJERTO O COLGAJO	$ 214.722,00
49	88600	RITIDECTOMIA DE PARPADO INFERIOR SOD	$ 1.817.333,33
50	88700	RITIDECTOMÍA DE PÁRPADO SUPERIOR	$ 1.817.333,33
51	89104	ABLACION DE PESTAÑAS (SUPERIOR O INFERIOR)	$ 214.722,00
52	89105	ABLACION DE PESTAÑAS VIA ABIERTA	$ 214.722,00
53	89201	PLASTIA O RECONSTRUCCIÓN DE CEJAS POR RESECCIÓN UNILATERAL	$ 1.285.000,00
54	89205	PLASTIA O RECONSTRUCCIÓN DE CEJAS CON COLGAJO UNILATERAL	$ 1.285.000,00
55	89206	PLASTIA O RECONSTRUCCIÓN DE CEJAS CON INJERTO UNILATERAL	$ 1.285.000,00
56	89207	CORRECCIÓN DE PTOSIS DE CEJAS POR ABORDAJE CORONAL UNILATERAL	$ 3.465.000,00
57	89301	PLASTIA DE REGIÓN INTERCILIAR POR TÉCNICA DE RELLENO	$ 1.285.000,00
58	89302	PLASTIA DE REGIÓN INTERCILIAR POR RESECCIÓN E INJERTO	$ 1.285.000,00
59	89303	PLASTIA DE REGIÓN INTERCILIAR POR VÍA ENDOSCÓPICA	$ 1.713.000,00
60	90001	PEXIA EN GLANDULA LAGRIMAL	$ 162.210,00
61	90101	DRENAJE EN LA GLANDULA LAGRIMAL	$ 162.210,00
62	91101	BIOPSIA DE LA GLANDULA LAGRIMAL	$ 162.210,00
63	91201	BIOPSIA DE LA VIA LAGRIMAL	$ 214.722,00
64	92001	DACRIOADENECTOMIA PARCIAL	$ 436.177,50
65	92002	DACRIOADENECTOMIA TOTAL	$ 436.177,50
66	94101	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DEL SACO LAGRIMAL	$ 351.811,25
67	94201	SONDEO Y LAVADO DE LAS VIAS LAGRIMALES VIA EXTERNA	$ 162.210,00
68	94202	SONDEO Y LAVADO DE LAS VIAS LAGRIMALES VIA ENDOSCOPICA	$ 162.210,00
69	94401	INTUBACION DE VIA LAGRIMAL VIA EXTERNA	$ 162.210,00
70	94402	INTUBACION DE VIA LAGRIMAL VIA ENDOSCOPICA	$ 162.210,00
71	95001	DRENAJE DEL SACO LAGRIMAL	$ 162.210,00
72	95002	DRENAJE DEL CANALICULO LAGRIMAL	$ 162.210,00
73	96101	DACRIOCISTECTOMIA	$ 458.824,50
74	97101	PLASTIA EN CANALICULOS LAGRIMALES	$ 488.033,00
75	97201	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL SIMPLE	$ 162.210,00

76	97301	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL MODIFICADA CON SUTURAS	$ 488.033,00
77	98101	DACRIOCISTORRINOSTOMIA VIA ABIERTA	$ 827.169,00
78	98102	DACRIOCISTORRINOSTOMIA TRANSNASAL VIA ENDOSCOPICA	$ 1.927.103,00
79	98105	DACRIOCISTORRINOSTOMIA REVISIONAL VIA EXTERNA	$ 827.169,00
80	98106	DACRIOCISTORRINOSTOMIA REVISIONAL VIA ENDOSCOPICA	$ 1.927.103,00
81	98201	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMIA SIMPLE VIA EXTERNA	$ 761.693,50
82	98202	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMIA SIMPLE TRANSANASAL VIA ENDOSCOPICA	$ 827.169,00
83	98301	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMIA CON DISPOSITIVO VIA EXTERNA	$ 761.693,50
84	98302	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMIA CON DISPOSITIVO VIA ENDOSCOPICA	$ 827.169,00
85	99001	CIERRE DEL PUNTO LAGRIMAL CON SUTURA	$ 162.210,00
86	99002	CIERRE TEMPORAL DE PUNTOS LAGRIMALES CON DISPOSITIVO	$ 162.210,00
87	99003	CIERRE DE PUNTOS LAGRIMALES ASISTIDO	$ 162.210,00
88	100101	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO SUBCONJUNTIVAL	$ 35.000,00
89	102101	BIOPSIA DE CONJUNTIVA	$ 214.722,00
90	103101	RESECCION DE LESION O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA	$ 351.811,25
91	103102	RESECCION DE LESION O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO	$ 436.177,50
92	103103	RESECCION SIMPLE DE PTERIGION (NASAL O TEMPORAL)	$ 351.811,25
93	103104	RESECCION DE PTERIGION (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO	$ 488.033,00
94	103105	RESECCION DE PTERIGION REPRODUCIDO (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO	$ 488.033,00
95	103106	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO	$ 464.217,00
96	103107	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA SIN INJERTO	$ 351.811,25
97	103108	PERITOMIA TOTAL	$ 214.722,00
98	103204	ABLACION DE LESION O TEJIDO DE CONJUNTIVA	$ 335.000,00
99	104001	REPARACION SIMPLE DE SIMBLEFARON	$ 214.722,00
100	104002	REPARACION DE SIMBLEFARON CON INJERTO LIBRE EN CONJUNTIVA	$ 436.177,50
101	104003	REPARACION DE SIMBLEFARON CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR	$ 436.177,50
102	106101	SUTURA EN LA CONJUNTIVA	$ 214.722,00
103	107201	RECONSTRUCCION DE SUPERFICIE OCULAR CON INJERTO DE TEJIDO OCULAR	$ 436.177,50
104	107202	RECONSTRUCCION DE SUPERFICIE OCULAR CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR	$ 436.177,50
105	107203	RECONSTRUCCION DE FONDOS DE SACO CON INJERTO DE TEJIDO OCULAR	$ 436.177,50

106	107204	RECONSTRUCCION DE FONDOS DE SACO CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR	$	436.177,50
107	107301	CORRECCION DE CONJUNTIVOCHALASIS	$	436.177,50
108	110001	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL EN CORNEA	$	214.722,00
109	110002	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO PROFUNDO EN CORNEA	$	214.722,00
110	111201	DRENAJE DE COLECCION EN CORNEA	$	214.722,00
111	112101	FROTIS DE CORNEA	$	268.251,50
112	112201	BIOPSIA DE CORNEA	$	268.251,50
113	114101	RESECCION DE TUMOR BENIGNO DE CORNEA	$	488.033,00
114	114102	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE CORNEA	$	488.033,00
115	114201	CAUTERIZACION DE CORNEA MANUAL	$	214.722,00
116	114202	CAUTERIZACION DE CORNEA ASISTIDA	$	214.722,00
117	114301	LIMPIEZA DE ENTRECARA MANUAL	$	376.000,00
118	115201	REPARACION DE DESHISCENCIA DE HERIDA CORNEAL	$	935.962,50
119	115301	REPARACION DE LACERACION O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR PARCIAL	$	935.962,50
120	115302	REPARACION DE LACERACION O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR TOTAL	$	935.962,50
121	115305	REPARACION DE PERFORACION DE CORNEA	$	935.962,50
122	115306	SUTURA DE CORNEA	$	351.811,25
123	115307	QUERATECTOMIA MANUAL	$	351.811,25
124	115308	QUERATECTOMIA ASISTIDA	$	351.811,25
125	115309	REPOSICION DE COLGAJO CORNEAL	$	214.722,00
126	115401	RECUBRIMIENTO DE CORNEA CON COLGAJO CONJUNTIVAL	$	967.677,50
127	115402	RECUBRIMIENTO DE CORNEA CON INJERTO	$	967.677,50
128	115801	RETIRO DE SUTURA EN CORNEA	$	162.210,00
129	116001	QUERATOPLASTIA ENDOTELIAL MANUAL	$	5.930.720,05
130	116101	QUERATOPLASTIA LAMELAR ANTERIOR MANUAL	$	935.962,50
131	116102	QUERATOPLASTIA LAMELAR ANTERIOR ASISTIDA	$	935.962,50
132	116103	QUERATOPLASTIA LAMELAR PROFUNDA MANUAL	$	935.962,50
133	116104	QUERATOPLASTIA LAMELAR PROFUNDA ASISTIDA	$	935.962,50
134	116201	QUERATOPLASTIA PENETRANTE MANUAL	$	1.044.165,00
135	116202	QUERATOPLASTIA PENETRANTE ASISTIDA	$	1.044.165,00
136	116401	ESCLEROQUERATOPLASTIA	$	761.693,50
137	117401	QUERATOTOMÍA INCISIONAL MANUAL	$	1.872.813,23
138	117501	QUERATECTOMIA FOTORREFRACTIVA MAS QUERATOMILEUSIS MANUAL	$	761.693,50
139	117502	QUERATECTOMIA FOTORREFRACTIVA MAS QUERATOMILEUSIS ASISTIDA	$	761.693,50
140	117800	TERMOQUERATOPLASTIA SOD	$	1.044.165,00

141	118101	QUERATOPIGMENTACION [TATUAJE DE CORNEA]	$ 214.722,00
142	118202	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO EN CÓRNEA UNILATERAL	$ 2.174.530,00
143	118203	IMPLANTE DE DISPOSITIVO EN CÓRNEA MANUAL UNILATERAL	$ 2.174.530,00
144	118303	ENTRECRUZAMIENTO DE COLÁGENO CORNEAL UNILATERAL	$ 1.131.000,00
145	120001	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR DEL SEGMENTO ANTERIOR DE OJO	$ 935.962,50
146	121101	IRIDOTOMIA MANUAL	$ 455.000,00
147	121102	IRIDOTOMIA ASISTIDA	$ 455.000,00
148	121301	REDUCCION DE HERNIA DE IRIS	$ 488.033,00
149	121401	IRIDECTOMIA (BASAL, PERIFERICA Y TOTAL)	$ 488.033,00
150	122101	PARACENTESIS DIAGNOSTICA DE CAMARA ANTERIOR DEL OJO	$ 351.811,25
151	122201	BIOPSIA DE IRIS	$ 351.811,25
152	122301	BIOPSIA DE ESCLEROTICA	$ 268.251,50
153	122401	BIOPSIA DE CUERPO CILIAR	$ 351.811,25
154	123001	IRIDOPLASTIA MANUAL	$ 464.217,00
155	123002	IRIDOPLASTIA ASISTIDA	$ 455.000,00
156	123201	LISIS DE GONIOSINEQUIAS	$ 566.748,00
157	123202	LISIS DE SINEQUIAS ANTERIORES	$ 351.811,25
158	123203	LISIS DE SINEQUIAS POSTERIORES	$ 351.811,25
159	123401	REPARACION O SUTURA DE IRIDODIALISIS	$ 436.177,50
160	123501	COREOPLASTIA (PUPILOPLASTIA)	$ 488.033,00
161	123502	CERCLAJE PUPILAR	$ 488.033,00
162	124102	ABLACION DE LESION DE IRIS	$ 455.000,00
163	124201	RESECCION DE TUMOR DE IRIS	$ 488.033,00
164	124202	IRIDOCISTECTOMIA	$ 436.177,50
165	124203	ESCISION DE LESION DE IRIS	$ 436.177,50
166	124303	ABLACIÓN DE LESIÓN DE CUERPO CILIAR VÍA INTERNA UNILATERAL	$ 1.413.999,50
167	124401	RESECCION DE LESION O TUMOR EN CUERPO CILIAR	$ 566.748,00
168	124402	IRIDOCICLECTOMIA	$ 935.962,50
169	125101	GONIOTOMIA	$ 566.748,00
170	125401	TRABECULOTOMIA	$ 566.748,00
171	125501	CICLODIALISIS (DESINSERCION PARCIAL DEL CUERPO CILIAR)	$ 436.177,50
172	126301	TRABECULECTOMIA AB-EXTERNO	$ 761.693,50
173	126302	ESCLERECTOMIA PROFUNDA NO PENETRANTE	$ 761.693,50
174	126303	VISCOCANALOSTOMIA	$ 809.441,17
175	126304	CANALOPLASTIA	$ 809.441,17
176	126403	TRABECULECTOMIA CONVENCIONAL	$ 761.693,50
177	126601	REVISION DE AMPOLLA FILTRANTE	$ 761.693,50
178	126602	SUTURA DE COMPRESION DE AMPOLLA FILTRANTE	$ 761.693,50

179	126603	SUTUROLISIS SUBCONJUNTIVAL DE COLGAJO ESCLERAL ASISTIDA	$ 335.000,00
180	126604	LIBERACION DE OBSTRUCCION DE VENTANA FILTRANTE ASISTIDA	$ 455.000,00
181	126702	INSERCION DE DISPOSITIVO ANCLADO A ESCLERA	$ 761.693,50
182	126703	INSERCION DE DISPOSITIVO VIA GONIOSCOPICA	$ 761.693,50
183	126704	INSERCION DE DISPOSITIVO VIA EXTERNA	$ 761.693,50
184	126705	REVISION ANTERIOR DE TUBO DE DISPOSITIVO	$ 761.693,50
185	126706	REVISION DE DISPOSITIVO CON OBSTRUCCION POSTERIOR	$ 455.000,00
186	126707	REVISION DE DISPOSITIVO VIA GONIOSCOPICA	$ 761.693,50
187	126708	REVISION DE DISPOSITIVO VIA EXTERNA	$ 761.693,50
188	127501	TRABECULOPLASTIA ASISTIDA	$ 455.000,00
189	128101	SUTURA DE LA ESCLERA [ESCLERORRAFIA]	$ 488.033,00
190	128401	RESECCION DE TUMOR DE LA ESCLEROTICA, VIA ABIERTA	$ 488.033,00
191	128405	ABLACION DE LESION O TUMOR DE LA ESCLEROTICA	$ 488.033,00
192	128801	ESCLEROPLASTIA SIMPLE	$ 488.033,00
193	128802	ESCLEROPLASTIA CON INJERTO	$ 488.033,00
194	129101	PARACENTESIS TERAPEUTICA DE CAMARA ANTERIOR DEL OJO	$ 351.811,25
195	129102	LAVADO DE CAMARA ANTERIOR DEL OJO	$ 351.811,25
196	129302	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR FAQUICO EN CÁMARA ANTERIOR UNILATERAL	$ 1.775.000,00
197	129303	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR FAQUICO EN CÁMARA POSTERIOR UNILATERAL	$ 1.775.000,00
198	129402	EXTRACCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR FAQUICO EN CÁMARA ANTERIOR UNILATERAL	$ 1.775.000,00
199	129403	EXTRACCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR FAQUICO EN CÁMARA POSTERIOR UNILATERAL	$ 1.775.000,00
200	130001	EXTRACCION INTRACAPSULAR DE CRISTALINO	$ 761.693,50
201	130002	EXTRACCION EXTRACAPSULAR MANUAL DE CRISTALINO	$ 851.497,50
202	130003	EXTRACCION EXTRACAPSULAR ASISTIDA DE CRISTALINO	$ 1.044.165,00
203	130004	EXTRACCION EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO EN PRESENCIA DE AMPOLLA FILTRANTE PREVIA	$ 761.693,50
204	136504	CAPSULOTOMIA MANUAL	$ 761.693,50
205	136505	CAPSULOTOMIA ASISTIDA	$ 455.000,00
206	137001	INSERCION DE LENTE INTRAOCULAR EN CAMARA ANTERIOR DE APOYO ANGULAR	$ 761.693,50
207	137002	INSERCION DE LENTE INTRAOCULAR EN CAMARA ANTERIOR FIJADO AL IRIS	$ 761.693,50
208	137003	INSERCION DE LENTE INTRAOCULAR EN CAMARA POSTERIOR SOBRE RESTOS CAPSULARES	$ 761.693,50
209	137004	INSERCION DE LENTE INTRAOCULAR EN CAMARA POSTERIOR FIJADO AL IRIS	$ 761.693,50

210	137005	INSERCION DE LENTE INTRAOCULAR EN CAMARA POSTERIOR FIJADO A ESCLERA	$ 761.693,50
211	137006	REPOSICIONAMIENTO DE LENTE INTRAOCULAR	$ 883.838,50
212	137007	IMPLANTE DE DISPOSITIVO DE EXPANSION CAPSULAR	$ 883.838,50
213	138101	EXTRACCION DE LENTE INTRAOCULAR (PSEUDOCRISTALINO) DE CAMARA ANTERIOR O POSTERIOR	$ 883.838,50
214	141101	Aspiración diagnostica de vítreo con inyección de medicamentos intravítreos Lucentis precargada UNILATERAL	$ 830.000,00
215	141101	Aspiración diagnostica de vítreo con inyeccón de medicamentos intravítreos Aflibercet - EILYA UNILATERAL	$ 1.065.000,00
216	142004	ABLACION DE LESION CORIORETINAL	$ 500.000,00
217	142005	ABLACION DE RETINA AVASCULAR	$ 500.000,00
218	143401	REPARACION ASISTIDA DE LESION RETINAL POR RETINOPEXIA	$ 500.000,00
219	143403	REPARACION ASISTIDA DE LESION RETINAL VIA EXTERNA	$ 500.000,00
220	143404	REPARACION DE LESION RETINAL POR RETINOPEXIA NEUMATICA	$ 935.962,50
221	143501	REPARACION DE LESION RETINAL POR INDENTACION ESCLERAL	$ 935.962,50
222	147101	VITRECTOMIA ANTERIOR	$ 851.497,50
223	147103	ASPIRACION DIAGNOSTICA DE VITREO	$ 488.033,00
224	147104	VITRECTOMIA ANTERIOR CON RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO	$ 851.497,50
225	147401	VITRECTOMIA POSTERIOR CON INSERCION DE SILICON O GASES	$ 1.179.167,50
226	147402	VITRECTOMIA POSTERIOR CON RETINOPEXIA	$ 1.044.165,00
227	147403	VITRECTOMIA POSTERIOR ASISTIDA	$ 1.657.341,50
228	147404	VITRECTOMIA POSTERIOR SIN INSERCION DE SILICON O GASES	$ 1.657.341,50
229	147406	VITRECTOMIA POSTERIOR CON RETIRO DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR	$ 1.044.165,00
230	147502	Implante intravítreo de Dexametasona - OZURDEX UNILATERAL	$ 1.485.000,00
231	150201	EXPLORACION DE MUSCULOS EXTRAOCULARES	$ 488.033,00
232	152001	ALARGAMIENTO EN UN MUSCULO EXTRAOCULAR	$ 488.033,00
233	152002	ALARGAMIENTO EN UN MUSCULO EXTRAOCULAR CON INJERTO	$ 488.033,00
234	152003	ACORTAMIENTO EN UN MUSCULO EXTRAOCULAR	$ 488.033,00
235	154001	REINSERCION DE MUSCULOS RECTOS	$ 488.033,00
236	154002	REINSERCION DE MUSCULOS OBLICUOS	$ 761.693,50
237	154003	RETROINSERCION DE MUSCULOS RECTOS	$ 488.033,00
238	154004	RETROINSERCION DE MUSCULOS OBLICUOS	$ 761.693,50
239	154005	ANTEROINSERCION DE MUSCULOS RECTOS	$ 488.033,00
240	154006	ANTEROINSERCION DE MUSCULOS OBLICUOS	$ 761.693,50
241	154007	RESECCION DE MUSCULOS RECTOS	$ 488.033,00
242	154008	RESECCION DE MUSCULOS OBLICUOS	$ 761.693,50

243	154009	TRANSPOSICION DE MUSCULOS EXTRAOCULARES A ESCLERA	$	761.693,50
244	160101	ORBITOTOMIA CON COLGAJO OSEO	$	761.693,50
245	160201	ORBITOTOMIA CON INSERCION DE IMPLANTE ORBITAL	$	761.693,50
246	161101	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN ORBITA	$	761.693,50
247	162201	ASPIRACION DIAGNOSTICA EN ORBITA	$	351.811,25
248	162301	BIOPSIA DE PARED DE ORBITA	$	351.811,25
249	162302	BIOPSIA DE CONTENIDO ORBITARIO	$	351.811,25
250	163001	EVISCERACION DEL GLOBO OCULAR SIN IMPLANTE	$	761.693,50
251	163002	EVISCERACION DEL GLOBO OCULAR CON IMPLANTE	$	761.693,50
252	164001	ENUCLEACION SIMPLE	$	488.033,00
253	164002	ENUCLEACION CON IMPLANTE PROTESICO	$	488.033,00
254	164003	ENUCLEACION CON IMPLANTE PROTESICO E INJERTO DE ESCLERA	$	488.033,00
255	164004	ENUCLEACION CON INJERTO DERMOGRASO	$	761.693,50
256	165001	EXENTERACION DE LA ORBITA	$	851.497,50
257	166301	REVISION E INSERCION DE IMPLANTE ORBITARIO	$	761.693,50
258	168301	PLASTIA DE ORBITA CON RECONSTRUCCION DE FONDOS DE SACO CON INJERTOS	$	761.693,50
259	168401	DESCOMPRESION DE ORBITA VIA TECHO DE ORBITA	$	761.693,50
260	168402	DESCOMPRESION DE ORBITA VIA LATERAL	$	761.693,50
261	168403	DESCOMPRESION DE ORBITA VIA INFERIOR O MEDIAL VIA ENDOSCOPICA	$	761.693,50
262	168405	DESCOMPRESION DE ORBITA VIA INFERIOR O MEDIAL VIA ABIERTA	$	761.693,50
263	169001	INYECCIÓN INTRAORBITARIA DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	$	376.000,00
264	169004	INYECCIÓN INTRACORNEAL DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	$	376.000,00
265	169005	INYECCIÓN EN CÁMARA ANTERIOR DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	$	376.000,00
266	169007	INYECCIÓN EN MÚSCULOS EXTRAOCULARES DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	$	376.000,00
267	169201	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE ORBITA	$	827.169,00
268	169202	RESECCION DE TUMOR BENIGNO DE ORBITA	$	827.169,00
269	169203	DRENAJE DE COLECCION ANTERIOR DE ORBITA	$	600.126,33
270	169204	DRENAJE DE COLECCION POSTERIOR DE ORBITA	$	566.748,00
271	767801	REDUCCION CERRADA DE FRACTURA ORBITAL	$	809.441,17
272	767901	REDUCCION ABIERTA DE BORDE O PARED ORBITAL	$	809.441,17
273	767902	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DE UNA PARED ORBITARIA CON INJERTO	$	809.441,17
274	767903	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DE DOS O MAS PAREDES ORBITARIAS CON INJERTO	$	809.441,17
275	767904	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DE PISO DE ORBITA Y RECONSTRUCCION CON INJERTO	$	809.441,17

276	767905	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DE PARED MEDIAL DE ORBITA Y RECONSTRUCCION CON INJERTO	$ 809.441,17
277	861411	INYECCIÓN DE MATERIAL MIORELAJANTE (TOXINA BOTULÍNICA)	$ 1.082.000,00
278	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS	$ 34.000,00
279	890207	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OPTOMETRÍA	$ 13.000,00
280	890276	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA	$ 34.000,00
281	890302	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS	$ 34.000,00
282	890307	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OPTOMETRÍA	$ 13.000,00
283	890376	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA	$ 34.000,00
284	890702	CONSULTA DE URGENCIA	$ 39.000,00
285	950101	EVALUACIÓN ORTÓPTICA	$ 42.000,00
286	950505	CAMPO VISUAL COMPUTARIZADO	$ 35.038,00
287	950602	INTERFEROMETRÍA	$ 26.733,00
288	950610	RECUENTO DE CÉLULAS ENDOTELIALES	$ 50.309,00
289	951102	FOTOGRAFÍA A COLOR DE SEGMENTO ANTERIOR DEL OJO	$ 27.258,00
290	951103	FOTOGRAFÍA A COLOR DE SEGMENTO POSTERIOR DEL OJO	$ 27.258,00
291	951202	ANGIOGRAFÍA OCULAR DE SEGMENTO ANTERIOR DEL OJO	$ 100.751,00
292	951203	ANGIOGRAFÍA OCULAR DE SEGMENTO POSTERIOR DEL OJO	$ 100.751,00
293	951302	ECOGRAFÍA OCULAR MODO A Y B	$ 74.550,00
294	951303	ECOGRAFÍA DE ÓRBITA MODO A Y B	$ 74.550,00
295	951304	ULTRABIOMICROSCOPIA OCULAR Ó ECOGRAFIA UBM	$ 76.000,00
296	951501	TOPOGRAFÍA COMPUTADA CORNEAL SIMPLE	$ 50.309,00
297	951502	TOPOGRAFÍA COMPUTADA CORNEAL POR ELEVACIÓN	$ 50.309,00
298	951503	ABERROMETRÍA OCULAR	$ 85.000,00
299	951901	TOMOGRAFIA OPTICA DE SEGMENTO ANTERIOR	$ 70.000,00
300	951902	TOMOGRAFIA OPTICA DE SEGMENTO POSTERIOR	$ 70.000,00
301	951903	ANGIOTOMOGRAFIA OPTICA COHERENTE	$ 167.000,00
302	952001	BIOMETRÍA OCULAR	$ 38.598,00
303	952101	ELECTRORRETINOGRAMA MONOFOCAL	$ 193.207,00
304	952102	ELECTRORRETINOGRAMA MULTIFOCAL	$ 193.207,00
305	952201	ELECTROOCULOGRAMA	$ 193.207,00
306	952302	POTENCIALES VISUALES EVOCADOS MONOFOCALES	$ 64.421,00
307	952303	POTENCIALES VISUALES EVOCADOS MULTIFOCALES	$ 64.421,00
308	952400	ELECTRONISTAGMOGRAFIA	$ 164.000,00
309	952501	PAQUIMETRÍA	$ 38.598,00

310	952601	TONOGRAFIA OCULAR CON PRUEBAS PROVOCATIVAS	$	215.400,00
311	953501	SESION ORTOPTICA	$	10.000,00
312	965100	IRRIGACIÓN Y LAVADO DEL OJO UNILATERAL	$	101.000,00
313	982102	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL EN CÓRNEA O ESCLERÓTICA	$	35.000,00
314	890276-1	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA NEURO OFTALMOLOGIA	$	199.988,67
315	890276-10	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA ESTRABOLOGIA	$	62.620,00
316	890276-11	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA PLASTICA OCULAR	$	34.000,00
317	890276-12	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CONTACTOLOGIA	$	166.650,00
318	890276-2	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA UVEITIS	$	67.274,00
319	890276-3	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA BAJA VISION	$	65.000,00
320	890276-4	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA PROTESISTA OCULAR	$	85.110,67
321	890276-5	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA OFTALMO ONCOLOGIA	$	63.630,00
322	890276-6	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA GLAUCOMATOLOGIA	$	34.000,00
323	890276-7	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA CORNEOLOGIA	$	34.000,00
324	890276-8	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA RETINOLOGIA	$	34.000,00
325	890276-9	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA OFTALMO PEDIATRIA	$	66.274,00
326	DX001	AUTOFLUORESCENCIA UNILATERAL	$	71.000,00
327	DX002	TEST DE OSMOLARIDAD	$	150.500,00
328	DX003	TEST INFLAMADRY	$	115.866,67
329	DX004	PENTACAM UNILATERAL	$	80.000,00
330	DX006	ANGIORRETINOFLUORESCEINOGRAFIA CON FOTOGRAFIAS CON SPECTRALIES (CAMPO AMPLIO)	$	174.000,00
331	DX019	KERATOGRAPH UNILATERAL	$	90.000,00
332	DX020	PAQUETE DE LIMPIEZA Y EXPRESION. Incluye: Demodex, Kit y 3 limpiezas	$	248.500,00
333	DX021	SESION DE TRATAMIENTO IPL	$	383.800,00
334	DX022	PAQUETE TRATAMIENTO IPL. Incluye: Limpieza, calor, expresiOn (Si es necesario) e ipl. 3 sesiones y meibografia de control.	$	1.055.450,00
335	QX001	TERMOTERAPIA TRASPUPILAR RETINOPATIA DEL PREMATURO	$	1.697.000,00
336	QX002	IMPLANTE DE LENTE SECUNDARIO RETROCORNEAL	$	1.775.000,00

337	QX003	EXAMENES BAJO ANESTESIA GENERAL	$ 385.874,67
338	QX004	CIRUGIA REFRACTIVA ESTANDAR	$ 937.000,00
339	QX005	CIRUGIA REFRACTIVA PERSONALIZADA	$ 1.643.270,00
340	QX007	INFILTRACION DE ESTEROIDES SUBTARSALES	$ 286.840,00
		TOTAL	**$ 197.150.977,05**

Para los medicamentos, implementos e insumos medico quirúrgicos y material de osteosíntesis se pagarán a precio de compra más una intermediación máxima del 12%. Para lo mismo deberán anexar listado con los valores a cobrar por estos conceptos. Igualmente, si algún medicamento, insumo o material de osteosíntesis no aparece en dicho listado, y es requerido durante la atención de un usuario, se deberá anexar factura de compra adjunta a la facturación del servicio, si es urgencia, o enviar cotización previamente para los casos ambulatorios.

Para aquellos procedimientos o actividades que están incluidos en el Acuerdo 002 de 2001 (Plan de beneficios de FFMM y Policía Nacional) y no tienen valor definido en el tarifario descrito en la oferta, la IPS deberá informar el precio del mismo; utilizar el ***Anexo portafolio de servicios y/o tarifas propias***. Así también para aquellas actividades que oferte y no están incluidas en el Acuerdo 002 de 2001 (Plan de beneficios de FFMM y Policía Nacional).

Aquellos procedimientos con los que el oferente maneja la figura de paquetes y/o tarifas propias deberán ser relacionados con su respectiva oferta económica en pesos, discriminando los servicios que incluye y excluye, relacionándolos en el ***Anexo portafolio de servicios y/o tarifas***. Para las actividades definidas en conjuntos en el tarifario pactado, se facturará y pagará por conjunto, excepto si se presenta alguna de las causales de ruptura de los mismos. Exceptuando los que se describan con precisión en la oferta económica, como no conjuntos de tarifa integral.

Para las actividades que el oferente realiza por medio de convenios interinstitucionales, y son requeridos por el usuario, autorizados por referencia y contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No 6 y que cuenten con la aprobación del Comité Técnico Científico cuando el procedimiento y la normatividad así lo requiere o Autoridad Judicial para el caso de Tutelas, y para los cuales el precio no ha sido definido previamente, se requiere cotización y el pago será como máximo el valor cancelado por la IPS al proveedor externo más un 12% de intermediación.

En caso de no existir referente para el cobro de estos servicios, el contratista presentará cotización como respuesta a la solicitud del contratante, la cual será objeto de revisión por el supervisor del contrato y auditor de auditoria de cuentas, quienes dispondrán mínimo de otra cotización, con el fin de escoger la tarifa más favorable para el contratante, Igualmente los servicios solicitados por CTC u otras autoridades serán prestados a las tarifas pactados, excepto, aquellos, que no se encuentren en el tarifario ni se puedan convertir, para lo cual aplicara el concepto de cotización.

Se exceptúa los servicios prestados como Urgentes, los cuales serán sujetos a verificación por Auditoria Medica, debiendo ser reportados a la oficina de referencia al correo: disan.rase6-aut@policia.gov.co y/o través de la Plataforma establecida, cuyo ingreso se hace a través de la web: www.disan.policia.gov.co, a través de la cual, se hará la solicitud formal de la atención, pagina que cumple con la normatividad vigente, sobre referencia y solicitud de autorizaciones, Decreto 4747, Resolución 4331 del 19 diciembre de 2012 (anexos técnicos) y las demás normas que lo modifiquen.

NOTA: La Regional de Aseguramiento en Salud No 6 acogerá lo dispuesto por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Circular 000001 del 15 de Noviembre 2011, en el sentido de no glosar las facturas presentadas por los Prestadores de Servicios de Salud respecto de los medicamentos NO POS autorizados por Comité Técnico Científico o por fallos de Tutela que hayan sido suministrados intra-hospitalariamente,

cuando no presenten copia simple de la factura de venta o documento equivalente, expedida por el proveedor de la Institución Prestadora de Servicios de Salud IPS, la cual deberá ceñirse a lo establecido en el literal c) del artículo 617 del Estatuto Tributario.

Para los medicamentos con precios regulados por el Ministerio de Salud y Protección Social, la Regional de Aseguramiento en Salud No 6 pagara como máximo el valor establecido para los mismos en la norma correspondiente, y de acuerdo con la unidad de fraccionamiento y de consumo utilizada en el usuario.

Todos los valores ofertados deben incluir la carga tributaria y arancelaria de ley. No se aceptaran incrementos del valor ofertado por algún concepto.

- Para la autorización de servicios de salud se utilizarán solo los formatos estandarizados de referencia y contrarreferencia de usuarios que en anexos de la resolución en la Resolución 4331 del 19 diciembre de 2012 se estipulan

  - Anexo técnico 3 SOLICITUD DE AUTORIZACION DE SERVICIOS DE SALUD
  - Anexo técnico 4 FORMATO ÚNICO DE AUTORIZACIÓN DE SERVICIOS

la autorización de los servicios de salud se realizará mediante tramite interno, donde será la autorización de servicio externo será validad por correo electrónico. El trámite interno se realizará con coordinación de la central de referencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No 6

Requisitos económicos que se deben garantizar

- **Sostenimiento de los precios:** Los precios se deben sostener durante toda la vigencia del contrato, diligenciar el Formulario No. 5 *SOSTENIBILIDAD DE LOS PRECIOS* de este documento.
- **Integridad de los precios:** Los precios deben incluir la carga tributaria, arancelaria de ley, todos los costos administrativos como seguros y fletes. No se aceptan reajustes ni cobros adicionales, diligenciar el Formulario No. 6 *INTEGRIDAD DE PRECIOS* de este documento.

Documentos de Contenido Financiero Objeto de Verificación

Presentar las Notas a los Estados Financieros del Balance General a 31 de diciembre de 2020, debidamente firmadas.

De igual forma deberá presentar los estados Financieros certificados por Contador Público o revisor fiscal de conformidad con el artículo 37 y 38 de la Ley 222 de 1.995 y debidamente dictaminado por el Revisor Fiscal cuando por disposición legal estén obligados, quien debe estar inscrito ante la Junta Central de Contadores Colombiana, de acuerdo con los artículos 1, 3 y 20 de la Ley 43 de 1.990, o en su defecto por una firma Auditora Externa Colombiana; además de ello, cumplir con todos los requisitos que para tal efecto establece la legislación vigente contenida en la Ley 43 de 1.990, el Código de Comercio y la Ley 222 de 1.995

1.4.2. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

Criterios de Evaluación del Contenido Económico.

El puntaje total asignado para el contenido Económico será de 500 Puntos. Se aplicará el siguiente procedimiento:

Al menor precio ofertado por grupo se le asignarán 500 (Quinientos) puntos, las demás ofertas se ponderarán con la siguiente fórmula:

$$\text{PUNTAJE} = \frac{\text{Menor valor ofertado total}}{\text{Valor ofertado total en estudio}} \text{ X 500 puntos}$$

La oferta económica deberá ser presentada en el formato establecido al cual no se le podrán hacer modificaciones.

1.5. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

En cumplimiento de lo establecido por la Ley 816 de 2003 y el Decreto 679 de 1994. El oferente deberá diligenciar el Formulario No. 4 *APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL* del presente documento, de la siguiente manera:

BIEN: Indique el número del ítem y su respectiva descripción. Debe diligenciarse en el mismo orden de la oferta económica.
NÚM. 1: Diligenciar cuando el 100% de la mano de obra son de origen nacional.
NÚM. 2: Diligenciar cuando el 100% de la mano de obra son de origen extranjero con componente nacional.
NÚM. 3: Diligenciar cuando el 100% de la mano de obra son de origen extranjero

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE ADICIONAL
Empresa Nacional con recurso humano Nacional	50
Empresa extranjera con recurso humano Nacional	25
Empresa extranjera sin recurso humano Nacional	0

Dado en Envigado, a los 01/10/2021.

Teniente Coronel **OCTAVIO OLAYA USECHE**
JEFE REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6

Elaborado por: Subintendente BRYAN MANUEL TOSCANO LOPEZ Analista Contratos
Revisado Por: Capitán MARIO ALEXANDER BRAVO POPAYAN Responsable Grupo contratos RASES
Revisado Por: Capitán JAIRO ELIECER CHUÑA RIVERA Jefe Administrativo
Revisado Por: Abogado RUBÉN DARÍO HINCAPIÉ ARROYAVE Asesor Jurídico
Fecha De Elaboración: 01/10/2021
Ubicación D/f: Precontratos/Selección Abreviada – Prestación de Servicios de Salud/Procesos/329. OFTALMOLOGIA

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del señor Jefe De La Regional De Aseguramiento En Salud No. 6